ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO ADQUISICIONES** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DECRETO 092 DEL 2017**	Código: FOR-AD-029 Versión: 0 Fecha: Memo Int 29773 – 05/06/2018 Página: 1 de 60

ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el Estudio	**SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO**	
Nombres del equipo técnico que participó en la elaboración	**ANEXO TÉCNICO**	Carlos Eduardo Zuluaga – Contratista Profesional Especializado Equipo Seguimiento. Agda Jiménez – Contratista Profesional Subdirección de Abastecimiento. Arnold Ampudia – Contratista Profesional Subdirección de Abastecimiento. Camilo Rodríguez – Contratista Profesional Subdirección de Abastecimiento. Lyda Silva – Contratista Profesional Subdirección de Nutrición. Luisa Fernanda Poveda – Contratista Profesional Dirección de Nutrición y Abastecimiento. Erika Yohana Plaza – Contratista Profesional Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
	ESTUDIO ECONÓMICO	Laura Victoria Ortegón Penagos – Contratista Profesional Subdirección de Abastecimiento. Joan Manuel Ladino Rojas – Contratista Profesional Subdirección de Abastecimiento. Luis Javier Pinilla Palacio – Contratista Profesional Especializado Equipo Costos - Subdirección de Abastecimiento. Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE. Alexandra Cecilia Rivera Pardo -Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización.
	ESTUDIO PREVIO	Lucy Bonilla Sanabria – Coordinadora Equipo de compras Subdirección de Abastecimiento Elvira Freyle Vangrieken- Profesional Subdirección de Abastecimiento
Revisó	**ESTUDIO PREVIO**	Amanda Correa Rueda – Asesora de Despacho – Subdirección de Abastecimiento.
Aprobó	**JAIME ALBERTO VELÁSQUEZ POSADA – SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO**	

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Concejo Distrital mediante el Acuerdo 86 de 2003, (Derogado por el artículo 9 del Decreto especial 547 de 2016), crea el Sistema Distrital de Nutrición de Bogotá D.C. con el objetivo de "Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población del Distrito Capital, con especial atención a la población vulnerable, integrando acciones interinstitucionales, de los sectores salud, bienestar, educación, agricultura y recreación y deporte, con el respaldo permanente del Gobierno Distrital como garantía de continuidad".

En el año 2004, [CPNC1] se establece entre las políticas generales del Plan, la seguridad alimentaria y, entre las políticas específicas del Eje Social, la alimentación como un derecho fundamental.

En 2005, mediante el Acuerdo 186, se estipulan los lineamientos de política distrital necesarios para garantizar "la sostenibilidad y perdurabilidad en el tiempo de las estrategias, programas y acciones que permitan a hombres y mujeres acceder, disponer y consumir alimentos en cantidad y calidad suficientes en ejercicio de sus derechos y de su ciudadanía".

En 2006, el Distrito Capital adoptó el Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá, mediante el Decreto 315 de este año, modificado y complementado por el Decreto Distrital 040 de 2008, cuyo objetivo es regular la función de abastecimiento de alimentos para garantizar la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos de calidad, adecuados nutricionalmente, así como el acceso oportuno y permanente, reduciendo el precio y fortaleciendo los circuitos económicos urbanos y rurales.

En 2007, mediante Decreto Distrital 508, se adoptó la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, D.C. 2007-2015 cuyo objetivo general fue "garantizar de manera progresiva, estable y sostenible las condiciones necesarias para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del Distrito Capital, en perspectiva de ciudad-región". Desde 2018 dicha política se encuentra en proceso de reformulación.

En Colombia ha sido a través de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia -ENSIN, que se cuenta con cifras oficiales del estado nutricional y algunos indicadores de la situación alimentaria del país; en la encuesta 2015, se identificó que el retraso del crecimiento en niños entre 0 y 4 años en Colombia paso de 13,2% en 2010 a 10,8% en 2015, en Bogotá, el panorama fue similar evidenciándose una disminución en el periodo de 16,4% a 13%. El impacto en estos indicadores se da en gran medidas con acciones no solo de asistencia alimentaría sino de acciones en educación alimentaria y nutricional, vigilancia del estado nutricional y mejoramiento de las condiciones ambientales, sociales y económicas de la población[CPNC1] .

En la encuesta también se realizó acercamiento a la inseguridad alimentaria y nutricional de los hogares colombianos, sin embargo, en 2015 no se cuenta con resultados publicados de las regiones del país. Cifras oficiales de 2010, mostraban que la inseguridad alimentaria moderada y severa afectaba al 6,1%[1] de las familias bogotanas, en tanto el 18,2% se encuentra en inseguridad leve, es decir que el 24,3% de los hogares bogotanos sufren alguno de los tres grados de inseguridad alimentaria [EEFV2] .

En Bogotá uno de los principales factores que incide sobre la seguridad alimentaria es la pobreza. De acuerdo con la Gran Encuesta Hogares del DANE para Bogotá 2015[2], el 10,4% de las personas en la ciudad es pobre por ingresos y el 2% es pobreza extrema. Es decir que 819.393 a nivel de pobreza y a nivel

de pobreza extrema 157.575 personas, no cuentan con ingresos suficientes para comprar una canasta básica de bienes y servicios. Otra variable que determina a corto, mediano y largo plazo, el acceso a los alimentos es la educación, ya que se ha demostrado que existe una relación inversa entre la probabilidad de ser pobre y el número de años que una persona dedicó a sus estudios: a más años de educación, mejoran las condiciones para su movilidad social.

El acceso a los alimentos implica que los hogares tengan a su alcance los alimentos disponibles y los recursos productivos, sin restricciones físicas, económicas o culturales. Los principales indicadores que dan cuenta de esta dimensión son los relacionados con pobreza por ingresos: línea de pobreza y línea de indigencia.

El indicador de línea de pobreza permite conocer el porcentaje de población cuyos ingresos no le son suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Según la Gran Encuesta Hogares del DANE de 2015 para Bogotá, en el año 2014 el 10,1% de las personas se encontraban en situación de pobreza bajando en la línea de pobreza 0,1 puntos porcentuales menos que en el año 2013, donde se registraron un 10,2% de personas en situación de pobreza por ingresos.

A su vez, la línea de pobreza o pobreza extrema expresa el costo mínimo de una canasta para satisfacer un umbral mínimo de necesidades nutricionales. Según los resultados de la encuesta del DANE 2014, para el 2011 Bogotá presentó un 10,1% de pobreza y un 2,0% de pobreza extrema; para el 2014 la pobreza extrema se redujo en 0,1 puntos porcentuales con respecto al 2011 al pasar de 2,0% al 1,9%, y la pobreza se redujo en 3 puntos porcentuales en el mismo período al pasar de 13,1% a 10,1%.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer, la Convención Internacional para la Eliminación de toda las Formas de Discriminación Racial y la Convención de los Derechos del Niño, declaran el derecho a la alimentación como un derecho fundamental. Este derecho fue ratificado en las Conferencias Mundiales de Río, Viena, Cairo, Copenhague, Beijing, Estambul, etc.

El derecho a la seguridad alimentaria se enmarca en conceptos legales amplios, que lo concibe como derecho humano, inherente a toda persona sin discriminación de ningún tipo. Como garantía se encuentra regulado en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y el derecho a la seguridad alimentaria se fija como uno de los derechos esenciales de la humanidad. Este derecho goza de especial protección bajo los postulados contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos o "Pacto Internacional de las Naciones Unidas Sobre Derechos Civiles y Políticos" de 1966 (en el numeral 3° del artículo 2°), reglamentada por medio de la Ley 74 de diciembre 26 de 1968.

Asimismo, el derecho a la seguridad alimentaria se entiende incluido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica" de 1969, el cual fue incorporado en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 16 de diciembre 30 de 1972, norma en la que también se integra el derecho a la alimentación.

Es así como en el tratado multilateral de "Derechos Económicos, Sociales y Culturales" adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y con efectos vinculantes a partir del 3 de enero de 1976, se reconoce el "derecho a una alimentación adecuada", vestido, vivienda, y una mejora continua de las condiciones de existencia".

El contenido esencial del derecho a la alimentación adecuada comprende cuatro dimensiones, a saber: La disponibilidad, la accesibilidad, el consumo y el aprovechamiento.

La disponibilidad involucra la oferta de alimentos en los mercados locales en la cantidad y la calidad requeridas para el bienestar individual y colectivo, inocuo y aceptable para todos, en medio de la diversidad cultural.

Un factor importante del derecho a la alimentación es la accesibilidad, de manera que los alimentos disponibles y los recursos productivos estén al alcance de los hogares y las familias - y de cada uno de sus integrantes- y no existan restricciones físicas, económicas o culturales para conseguir los alimentos y consumirlos, de manera autónoma, en cantidad y calidad suficientes. A su vez, el acceso a los alimentos no puede sacrificar o menguar el goce de otros derechos humanos.

De la mano con el acceso, el derecho a la alimentación comprende la realización efectiva del consumo de alimentos que satisfagan las necesidades nutricionales, en el marco de la diversidad cultural y las preferencias alimentarias, en cada momento del ciclo vital.

Por último, el aprovechamiento óptimo de los alimentos sucede sí y solo sí el organismo goza de salud y está en capacidad de absorber y utilizar al máximo todas las sustancias nutritivas que contienen los alimentos. Además de tener al alcance, adquirir y consumir una cantidad suficiente de alimentos adecuados a las necesidades, los alimentos deben ser seguros e inocuos; es decir, libres de agentes contaminantes o patógenos que puedan afectar la salud.

El Distrito ha adelantado acciones tendientes a la reducción de los índices de malnutrición de la población a lo largo del transcurrir vital; en virtud a lo anterior, mediante Acuerdo 645 de 9 de junio de 2016 se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C.: "Bogotá Mejor para Todos: 2016-2020", el cual pretende hacer efectivo el principio constitucional de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Esto significa que, la manera en que se desarrolle a futuro Bogotá es un medio poderoso para construir igualdad e inclusión. Así, el diseño y construcción de la ciudad influye directamente sobre la calidad de vida de millones de bogotanos y en gran medida determina su felicidad.

Sin embargo, en el Distrito Capital persiste la problemática de la inseguridad alimentaria y nutricional, siendo las mujeres gestantes, niños y niñas menores de 5 años de hogares pobres o vulnerables los más afectados, al no tener la posibilidad de acceder a una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua; esto, agravado por factores socioeconómicos y pobreza multidimensional. Esta situación incide en la disminución de la calidad de vida de la población por hábitos alimentarios inadecuados o inexistentes, deterioro del estado de salud, bajo rendimiento escolar y deserción, sensación de infelicidad e insatisfacción, persistencia de la pobreza, y, así mismo, se genera una debilidad institucional para enfrentar el problema al no focalizar adecuadamente los apoyos.

[1] Profamilia Alcaldía Mayor de Bogotá Primera Encuesta. Distrital de Demografía y Salud 2011. La media de Inseguridad alimentaria en Bogotá fue del 24%.
[2] http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/Bogota_Pobreza_2014.

[CPNC1]Para la descripción de la necesidad se requieren datos actualizados y ampliar esta mas ya que debe ser clara y argumentativa frente a la modalidad de contratación del decreto 092-2017.
[EEFV2]La última encuesta ENSIN fue realizada en el 2015, los reportes son presentados en infografías que para algunos indicadores no detallan desglose regional de la información.

El plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos se centra en tres pilares y cuatro ejes transversales:

Primer Pilar: Igualdad de calidad de vida.
Segundo Pilar: Democracia urbana.
Tercer Pilar: Construcción de comunidad y cultura ciudadana.

Primer eje Transversal: Nuevo ordenamiento territorial.
Segundo Eje Transversal: Desarrollo económico basado en el conocimiento.
Tercer Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética.
Cuarto Eje Transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

Primer Pilar: Igualdad de Calidad de Vida. Este pilar busca propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán enfocados a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de esto depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes.

Para el desarrollo del primer pilar se presenta como uno de los proyectos estratégicos "Bogotá Te Nutre". La estrategia en seguridad alimentaria y nutricional se orienta a garantizar el derecho a la alimentación, y contribuir a la disminución de los índices de desnutrición en los niños y las niñas de la ciudad, por medio de acciones articuladas intersectoriales que logren el cumplimento de las metas propuestas por la "Bogotá Mejor Para Todos".

Teniendo en cuenta que la malnutrición es una problemática que sigue afectando la población bogotana, principalmente a los niños y niñas en primera infancia, el proyecto propone avanzar en el diseño, implementación y evaluación de estrategias que conlleven a la educación, el acceso a los alimentos y el mejoramiento nutricional de la población de la ciudad, centrando la atención en niños y niñas menores de cinco años, mujeres en gestación y hogares identificados y caracterizados en inseguridad alimentaria, a través de las siguientes componentes:

• Coordinación intra e interinstitucional: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas se requiere el trabajo coordinado y articulado de los sectores de la Administración Distrital, además de las alianzas estratégicas con el sector privado, que deriven en resultados que impacten de forma real la territorialización de la política pública de la ciudad.

• Suministro de un apoyo alimentario: Componente que permite asegurar parcial o totalmente el acceso directo y efectivo a alimentos inocuos y de significativo valor nutricional a través de diversas modalidades de suministro, como parte de una intervención de atención integral, que permita el mejoramiento del estado nutricional de las poblaciones priorizadas y así mejorar su calidad de vida.

• Educación alimentaria y nutricional: Uno de los propósitos de este proyecto es la promoción y protección de la alimentación saludable y la actividad física, para ello prevé el diseño de estrategias pedagógicas con enfoque familiar que impacten positivamente el estado nutricional y la cultura alimentaria de las poblaciones priorizadas.

• Vigilancia y seguimiento nutricional: Mediante este componente se realizará monitoreo de la situación

nutricional a poblaciones priorizadas que cuentan con apoyo alimentario de la SDIS, con el propósito de conocer su estado nutricional, para mantenerlo o mejorarlo a través de acciones articuladas, inter e intra institucionales (Plan Distrital de Desarrollo: Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020 pág. 63).

Es así como la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS desarrollará durante el cuatrienio 2016 - 2020 el **Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre"**, el cual tiene como objeto: "Beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario".

El Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", se desarrollará a partir de tres componentes:

1. Componente Social
2. Componente Nutricional
3. Componente Alimentario

Componente Social: Orientado a posibilitar oportunidades de mejoramiento en la calidad de vida de los beneficiarios, permitiéndoles contar con herramientas para enfrentar y superar su condición de pobreza o pobreza extrema y, a su vez, generar bienestar a la persona, a la familia y a las comunidades. El proyecto desarrollará este componente a través de tres modalidades de suministro de apoyo alimentario y de manera transversal el suministro de alimento a otros servicios que cuentan con apoyo alimentario de las Subdirecciones Técnicas de la Dirección Poblacional.

Componente Nutricional: Orientado a conocer el estado nutricional de la población y establecer las acciones de prevención y/o referenciación requerida, a través de la promoción de estilos de vida saludables y la evaluación de los resultados de la intervención nutricional realizada.

Componente Alimentario: Suministrar apoyo alimentario completo, equilibrado, suficiente, adecuado e inocuo a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa. La SDIS aporta a la garantía del derecho a la alimentación, en busca de satisfacer las necesidades del individuo y la familia, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales establecidas a nivel nacional por el ICBF. Este apoyo alimentario se brinda de diferentes maneras a la población atendida por la Secretaría, dentro de las cuales se encuentran las siguientes modalidades de atención: suministro de alimentos preparados y servidos (en los comedores comunitarios), y suministro de alimentos crudos mediante las modalidades de bonos canjeables por alimentos y canastas complementarias de alimentos.

El proyecto desarrollará este componente a través del servicio de comedores y los apoyos de complementación alimentaria, y de manera transversal suministro de alimento a otros servicios que cuentan con apoyo alimentario de las Subdirecciones Técnicas de la Dirección Poblacional.

Para el Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" es importante cumplir con los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", y para ello, requiere beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario.

A través del suministro de alimentos se tiene previsto: Suministrar apoyo alimentario a niños, niñas, mujeres gestantes y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa; promover estilos de vida saludable de los niños, niñas, mujeres gestantes y hogares atendidos; así como fortalecer el sistema de vigilancia y seguimiento nutricional de la Secretaria Distrital de Integración Social y fortalecer la capacidad institucional de identificar a niños, niñas, mujeres gestantes y hogares en inseguridad alimentaria.

El servicio de Comedores se concibe como espacios físicos, sociales y comunitarios de coordinación y articulación transectorial, donde se orientan y desarrollan procesos de fortalecimiento de capacidades y se suministra un almuerzo en condiciones adecuadas e inocuas, con un aporte nutricional del 40% del valor calórico total de las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana. Así mismo se realiza vigilancia y seguimiento nutricional y promoción en estilos de vida saludable.

Actualmente en el servicio de comedores se beneficia a la población más vulnerable en 19 localidades del Distrito, quienes reciben una comida caliente (almuerzo), se hace seguimiento nutricional y se capacitan en estilos de vida saludable y se hacen las referenciaciones, de acuerdo a las necesidades del participante, a los diferentes servicios de la SDIS a otras entidades del Distrito.

Adicionalmente, desde el componente social de los comedores, se desarrollan "Estrategias de Desarrollo de Capacidades para la Inclusión Social", a través de la cuales se implementan acciones dirigidas a posibilitar oportunidades de fortalecimiento del proyecto de vida de los participantes, que les permitan contar con herramientas que generen bienestar a sus familias y las comunidades, en el marco de la corresponsabilidad, la redefinición de los deberes ciudadanos y la interiorización para ser coautores del mejoramiento de su calidad de vida.

Por lo anterior, el servicio de comedores no solo tiene como objetivo el suministro de alimentos a cada participante, sino que, a través de él, la Secretaría despliega una serie de actividades que propenden por el crecimiento de oportunidades para generar bienestar a las familias.

Dada la importancia de continuar brindando un apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, y de ofrecer espacios comunitarios que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de la población vulnerable, en los cuales a través de acciones enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida, el Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre" requiere continuar contratando la operación del servicio de comedores a través de organizaciones de reconocida idoneidad, conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a las que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política", con lo cual se contribuye al logro de los objetivos del proyecto.

Se precisa que la entidad actualmente tiene 124 comedores, incluidos los seis comedores del Convenio IDIPRON, los cuales están distribuidos en 19 localidades de Bogotá, y se atiende aproximadamente 35.700 participantes; es por ello que se requiere garantizar la continuidad del servicio y de esta manera beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario por grupos de población; así la SDIS avanza en el diseño, implementación y evaluación de estrategias que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad a través de la garantía del derecho a la alimentación, y para ello requiere

contratar el servicio de comedor con sus tres componentes, para las familias en pobreza y pobreza extrema e inseguridad alimentaria y nutricional ubicados en las 19 localidades de Bogotá.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Para la SDIS es importante adelantar el respectivo proceso de contratación conforme a las normas existentes, es por ello que de acuerdo a los estudios de mercado realizados por la Secretaría, si bien en el mercado existe una gran diversidad de proponentes para el servicio de alimentos con experiencia para prestar el servicio específico requerido por la SDIS, solamente se encontraron las entidades que lo han prestado en el pasado o lo prestan actualmente, las cuales por el origen del servicio se constituyeron como entidades sin ánimo de lucro, lo que lleva a la Secretaría a buscar en este tipo de entidades la experiencia que garantiza la prestación del servicio alimentario en la población en general, el cual incluye el desarrollo de actividades de inclusión social que propenden por el mejoramiento de la calidad de vida de los participantes. Lo anterior, se encuentra soportado en las páginas 44 y 45 del estudio del sector, el cual fue avalado por la Subdirección de Análisis y Diseño Estratégico y hace parte integral del presente proceso.

Adicionalmente, la SDIS considera que contratando a través de Decreto 092 de 2017 se logra aumentar la cobertura de población a atender entre un 6% y 10%, ya que ese es el aporte que al proyecto hacen las entidades sin animo de lucro, aporte que no seria viable para una entidad que tienen fin de generación de utilidades, pues la operación de los comedores esta contemplada para hacerse al costo de la operación sin ningún tipo de margen o excedente operacional.

Por lo anterior, no es idóneo contratar a través de las modalidades de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, dado que por las características requeridas en el servicio de comedores se considera oportuno contratar con entidades sin ánimo de lucro, que tienen como objetivo desarrollar programas de interés social, aunado a ello existen algunas de éstas que tienen amplia experiencia en el suministro de alimentos a población vulnerable lo que hace que particularmente éstas coadyuven en que la SDIS cumpla con la misionalidad.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es muy importante adelantar tal contratación pública a través de un proceso competitivo de selección que permita encontrar las entidades sin ánimo de lucro más idóneas, en aras de garantizar el servicio de atención alimentaria en los comedores, para contribuir a superar las condiciones de vulnerabilidad de personas en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa, y para garantizar el derecho efectivo a la alimentación y contribuir a la disminución de los índices de desnutrición en la ciudad. Estas organizaciones sin ánimo de lucro, deben contar con la experiencia, idoneidad y los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos requeridos por la Secretaría, de tal manera que la operación de los comedores se realice de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el Anexo Técnico y el Estudio Previo.

En virtud del artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece: "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*" y conforme lo contempla el Plan Nacional de Desarrollo el objeto a contratar corresponde directamente a programas y actividades de interés público, con el cual se busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o

indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

La SDIS requiere pues proveer el servicio de alimentos a través del servicio de comedores comunitarios, con el propósito de garantizar la disponibilidad, acceso y consumo de los requerimientos nutricionales diarios destinados a la población identificada por las Subdirecciones Locales y atendida por la Secretaría Distrital de Integración Social, y de esta manera, beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria se constituye en el objeto que la SDIS adopta para avanzar en el diseño, implementación y evaluación de estrategias que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad a través de la garantía del derecho a la alimentación.

A continuación, se relacionan los comedores objeto del presente concurso, indicando el nombre del comedor, la localidad y la cobertura (Cupos):

NUMERACIÓN	LOCALIDAD	CÓDIGO UNIDAD OPERATIVA	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA (COMEDOR)	CUPOS CONTRATADOS
1.	ANTONIO NARIÑO	113555	POLICARPA	280
2.	BARRIOS UNIDOS	113955	DOCE DE OCTUBRE	220
3.	BOSA	113377	SAN EUGENIO	180
4.	BOSA	113378	CENTAUROS	290
5.	BOSA	113379	SAN PEDRO	280
6.	BOSA	113529	SAN BERNARDINO	340
7.	BOSA	113604	POTRERITOS	260
8.	BOSA	113605	BOSANOVA	280
9.	BOSA	113631	COMUNEROS	450
10.	BOSA	113633	MANZANARES	270
11.	BOSA	113860	BOSQUES DE MARYLAND	280
12.	BOSA	121433	PORVENIR	330
13.	CANDELARIA	113597	SANTA BARBARA	230
14.	CANDELARIA	113822	LA CONCORDIA	270
15.	CHAPINERO	113617	MORACI	300
16.	CHAPINERO	113834	LOURDES	240
17.	CHAPINERO	113835	PARDO RUBIO	170
18.	CIUDAD BOLÍVAR	113342	PARAISO	410
19.	CIUDAD BOLÍVAR	113346	BELLA FLOR SECTOR LA TORRE (LA CABAÑA)	390
20.	CIUDAD BOLÍVAR	113347	HUERTAS	420
21.	CIUDAD BOLÍVAR	113352	SANTA VIVIANA	300

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

22.	CIUDAD BOLÍVAR	113380	LOS ALPES	340
23.	CIUDAD BOLÍVAR	113381	VILLAS DEL PROGRESO	270
24.	CIUDAD BOLÍVAR	113399	JUAN PABLO II	300
25.	CIUDAD BOLÍVAR	113421	ESTRELLA DEL SUR	300
26.	CIUDAD BOLÍVAR	113422	CARACOLI	380
27.	CIUDAD BOLÍVAR	113556	LA ESTRELLA	280
28.	CIUDAD BOLÍVAR	113836	ALTOS DE LA CRUZ	290
29.	CIUDAD BOLÍVAR	113837	NACIONES UNIDAS	250
30.	CIUDAD BOLÍVAR	113863	LIMONAR	270
31.	CIUDAD BOLÍVAR	113864	JERUSALEN CANTERAS	280
32.	CIUDAD BOLÍVAR	113880	DIVINO NIÑO	210
33.	CIUDAD BOLÍVAR	113894	SAN FERNANDO	300
34.	CIUDAD BOLÍVAR	121639	POTOSI	370
35.	ENGATIVÁ	113595	LAURELES	250
36.	ENGATIVÁ	113606	LUIS CARLOS GALAN	270
37.	ENGATIVÁ	113620	GARCES NAVAS	270
38.	ENGATIVÁ	113621	LA ESTRADA	190
39.	ENGATIVÁ	113806	BOYACA REAL	240
40.	ENGATIVÁ	113943	LAS FERIAS	190
41.	ENGATIVÁ	113967	LA FLORIDA	270
42.	FONTIBÓN	113332	LA GIRALDA	290
43.	FONTIBÓN	113579	PRADOS DE ALAMEDA	300
44.	FONTIBÓN	113763	ZONA FRANCA LA ESTANCIA	230
45.	FONTIBÓN	113793	SELVA DORADA	240
46.	FONTIBÓN	113879	FLANDES	290
47.	KENNEDY	113335	BELLA VISTA	270
48.	KENNEDY	113349	LAGOS DE TIMIZA	220
49.	KENNEDY	113558	VILLA LILIANA	220
50.	KENNEDY	113560	AMPARO CAÑIZALEZ	250
51.	KENNEDY	113563	EL AMPARO	410
52.	KENNEDY	113876	SAUCEDAL	290
53.	KENNEDY	113878	PERPETUO SOCORRO	290
54.	KENNEDY	113900	VILLAS DE KENNEDY	240
55.	KENNEDY	113934	ALQUERIA LA FRAGUA	420

56.	KENNEDY	117257	TIMIZA	270
57.	KENNEDY	121219	MI SEGUNDO HOGAR	290
58.	MÁRTIRES	113546	SANTA FE	190
59.	MÁRTIRES	115524	VOTO NACIONAL	210
60.	MÁRTIRES	121780	MARTIRES	150
61.	PUENTE ARANDA	113760	COLON	260
62.	PUENTE ARANDA	113859	PUENTE ARANDA	190
63.	PUENTE ARANDA	113983	MUZU (TEJAR)	270
64.	RAFAEL URIBE	113354	RESURRECCION	260
65.	RAFAEL URIBE	113355	GRANJAS DE SAN PABLO	280
66.	RAFAEL URIBE	113357	DIANA TURBAY SECTOR PLAN ESPECIAL	180
67.	RAFAEL URIBE	113358	DIANA TURBAY SECTOR COMUNEROS	190
68.	RAFAEL URIBE	113359	DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS-	260
69.	RAFAEL URIBE	113362	LA MERCED	300
70.	RAFAEL URIBE	113533	PALERMO SUR	390
71.	RAFAEL URIBE	113534	PROVIDENCIA ALTA	230
72.	RAFAEL URIBE	113535	INGLES	170
73.	RAFAEL URIBE	113562	LOS PUENTES	160
74.	RAFAEL URIBE	113564	SAN MARTIN LA FISCALA ALTA	150
75.	RAFAEL URIBE	113772	CHIRCALES	280
76.	RAFAEL URIBE	113914	GOVAROVA	290
77.	SAN CRISTÓBAL	113302	VEINTE DE JULIO	230
78.	SAN CRISTÓBAL	113324	JUAN REY	310
79.	SAN CRISTÓBAL	113384	SAN MARTIN DE LOBA	340
80.	SAN CRISTÓBAL	113416	SANTA INES	260
81.	SAN CRISTÓBAL	113435	ALTOS DEL POBLADO	400
82.	SAN CRISTÓBAL	113497	ATENAS	380
83.	SAN CRISTÓBAL	113527	BUENOS AIRES	200
84.	SAN CRISTÓBAL	113585	LA GLORIA	280
85.	SAN CRISTÓBAL	113883	PUENTE COLORADO	270
86.	SANTA FE	113327	AGUAS I Y AGUAS II	270
87.	SANTA FE	113460	PERSEVERANCIA	160

88.	SANTA FE	113608	RAMIREZ	260
89.	SANTA FE	113823	SAN BERNARDO	260
90.	SANTA FE	113830	VERACRUZ	430
91.	SANTA FE	113452	CRUCES II	340
92.	SUBA	113289	FONTANAR DEL RIO	230
93.	SUBA	113290	LISBOA	430
94.	SUBA	113386	SAN CARLOS DE TIBABUYES	240
95.	SUBA	113496	TABERIN	270
96.	SUBA	113810	RINCON RUBI	450
97.	SUBA	113861	CAÑIZA	270
98.	SUBA	113907	LA AGUADITA	230
99.	SUBA	113947	CAMINOS DE LA ESPERANZA	240
100.	TUNJUELITO	113350	ISLA DEL SOL	320
101.	TUNJUELITO	113561	SAN VICENTE FERRER	230
102.	TUNJUELITO	113771	ABRAHAM LINCOLN	430
103.	TUNJUELITO	113778	EL CARMEN II	270
104.	USAQUÉN	113406	VERBENAL	210
105.	USAQUÉN	113426	BUENAVISTA	290
106.	USAQUÉN	113427	SANTA CECILIA	180
107.	USAQUÉN	113559	ESTRELLITA	300
108.	USME	113287	VIRREY CHUNIZA	350
109.	USME	113351	LA FISCALA	300
110.	USME	113453	JUAN JOSE RONDON	170
111.	USME	113513	EL BOSQUE-	370
112.	USME	113514	BARRANQUILLITA	390
113.	USME	113557	VILLA ALEMANIA	350
114.	USME	113819	LORENZO ALCANTUZ	300
115.	USME	113902	VILLA ROSITA	190
116.	USME	113903	EL LIBANO	250
117.	USME	113904	SAN LUIS (TENERIFE)	260
118.	USME	118595	SEMILLAS DE ANTAÑO	380
	TOTAL			**32.930**

A través de la ejecución del presente proceso competitivo, se avanzará en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos", particularmente en el objetivo específico de suministrar apoyo alimentario a niños, niñas, mujeres gestantes y hogares

identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, de la meta 3, que consiste en entregar el 100% de los apoyos alimentarios programados, de acuerdo a lo establecido en la cadena de valor del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre".

2. OBJETO

Prestar el servicio de atención alimentaria en los comedores en cumplimiento del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", a fin de beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua, a mujeres gestantes, niños, niñas y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, la organización sin ánimo de lucro deberá realizar la atención alimentaria a los beneficiarios establecidos por la SDIS en los comedores, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente anexo técnico, respecto a los componentes social, técnico, administrativo y financiero.

De igual manera, brindar alimentos de calidad, inocuos, con oportunidad y sin barreras de acceso, a las personas o familias con el propósito de gestionar su inclusión en programas sociales, realizar vigilancia del estado nutricional y promoción en estilos de vida saludable; acceso a información, acompañamiento, seguimiento desde el ámbito familiar y comunitario, orientación y referenciación sobre el acceso a la oferta de servicios sociales del Distrito, relacionados con la garantía de derechos en: Identidad, Salud, Educación, Vida Libre de Violencias, Alimentación y Nutrición, Vivienda, Formación y Capacitación, Seguridad Económica, Participación y Organización, Recreación Cultura y Deporte; en torno a procesos de ampliación de capacidades, en el marco del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre".

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ofrecer a los participantes identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social, apoyo alimentario transitorio, a través del almuerzo, en las cantidades contratadas con la calidad exigida, con un aporte del 40% del requerimiento diario de energía y nutrientes estimados a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes –RIEN para la población colombiana (Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, durante los días de prestación del servicio social).
2. Planear y desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física para los participantes atendidos y sus familias en concordancia con el lineamiento de la SDIS.
3. Realizar vigilancia del estado nutricional que permita conocer la situación nutricional de los participantes, con el fin de adelantar las acciones establecidas en el presente anexo técnico.
4. Implementar y fortalecer las Buenas Prácticas de Manufactura que permitan una alimentación con calidad e inocuidad.
5. Garantizar que los comedores cuenten con condiciones de ambientes adecuados y seguros.
6. Implementar los planes, políticas, lineamientos y campañas ambientales de la entidad.

7. Cumplir con los lineamientos administrativos y financieros definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (en adelante SDIS), para garantizar el manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.[1]
8. Desarrollar el componente social de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

3. FUNDAMENTACIÒN JURIDÍCA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece: "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*" y conforme lo contempla el Plan Nacional de Desarrollo el objeto a contratar corresponde directamente a programas y actividades de interés público, con el cual se busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, p*or el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por medio del cual*, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Conforme a lo anterior, la presente contratación se fundamenta en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece:

"(...)

Artículo 5. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán

[1] Ver Capítulo III, numeral 3 del presente anexo.

sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto".

De otra parte, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señala en su título VI Asociación entre Entidades Estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, que:

(...)

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

(...)

Como consecuencia de lo anterior, la presente modalidad de contratación va a contribuir en el alcance de abastecer la necesidad que tiene la entidad para cumplir de manera eficiente y eficaz con los programas y actividades de interés público previstos en el "Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C.: "Bogotá Mejor Para Todos" 2016-2020", en especial con el servicio de comedores del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", a fin de beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario; proyecto que desarrolla un conjunto de actividades en relación con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo de la SDIS y pueden ser desarrollados por una ESAL que cuente con la idoneidad requerida.

Las organizaciones privadas sin ánimo de lucro son afines con el enfoque del Proyecto 1098, puesto que éste busca contribuir en el desarrollo de una cultura de solidaridad alimentaria, a través de organizaciones que reúnan en particular tres condiciones:

1. Que se encuentren en la capacidad de producir alimentos calientes con la mejor calidad y la cantidad requerida de acuerdo a los estándares dispuestos por el Decreto 3075 de 1997 y la Secretaría Distrital de Integración Social.
2. Que tengan como objeto el desarrollo de fines sociales, que busquen el desarrollo de la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable.
3. Que tengan reconocida experiencia con resultados satisfactorios en el desarrollo de sus fines.

Por lo anterior, para la prestación del servicio de comedores no se considera como ejecutor idóneo a una entidad privada con ánimo de lucro, pues contrario a los fines del proyecto, los fines de estas organizaciones son privados y de naturaleza lucrativa; de la misma forma, el manejo de los excedentes del ejercicio de dichas sociedades, es denominado utilidad el cual se distribuyen entre sus miembros, en tanto que en el caso de las organizaciones sociales sin ánimo de lucro éstas dirigen sus excedentes hacia fines sociales.

A este proceso competitivo le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento competitivo.

4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO

La estructura de costos del servicio de comedores se realizó conforme al memorando emitido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico con radicado INT I2019007946, en el cual se establece la metodología del valor costo cupo día y se aprueban las estructuras de costos así:

Objetivo

Establecer una directriz para la estructuración de costos en el marco del Sistema de Costeo, que sirva como insumo para diseñar el presupuesto de los servicios y apoyos alimentarios y sirva de Guía para la administración, gestión y negociación con los futuros asociados del servicio social de Comedores.

Glosario

Cobertura: cantidad máxima de cupos que se atiende para cada unidad operativa.

Componente Social: rubros que se requieren para que se generen las condiciones de acceso a las personas en el goce pleno de sus derechos, facilitando su integración, reconocimiento y representación promoviendo

el establecimiento de vínculos vitales de los individuos consigo mismo y con los demás mejorando su calidad de vida.
Componente Operativo: los rubros, entendidos como los recursos invertidos y necesarios por la unidad operativa o modalidad para la prestación del servicio.

Componente Administrativo: son los requerimientos administrativos, financieros y logísticos para realizar la prestación del servicio.

Costo Cupo Día: es el valor en aportes de la entidad que reconoce por el servicio prestado a cada uno de los participantes, en el periodo de un día, entendiendo que el servicio corresponde a almuerzo. Para este cálculo se debe realizar la sumatoria del valor cupo día de cada uno de los rubros que hacen parte del precio de referencia, este valor también es equivalente a dividir el valor del contrato entre los cupos y los días de operación como se muestra a continuación.

$$Costocupodia = \Sigma valorrubroscupodia = \frac{Valortotaldecontrato\,/_{Cupos}}{Diasoperación}$$

Costos Directos: es todo aquel costo que se puede asociar directamente a la prestación del servicio. Para el caso de comedores todos los rubros que conforman el precio de referencia corresponden a costos directos a excepción de los gastos administrativos.

Costos Fijos: son aquellos costos que permanecen constantes durante un periodo de tiempo determinado, sin importar el volumen de producción. Para el caso de la SDIS, la expresión producción corresponde a la cantidad de personas atendidas de acuerdo con los cupos disponibles.

Costos Variables: costos en que incurre la Secretaria Distrital de Integración Social, en relación con la cantidad de personas atendidas por cada servicio y unidad operativa. Son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de producción, es decir, si no hay producción no hay costos variables y si se producen muchas unidades el costo variable se incrementa proporcionalmente. Para el caso de la SDIS, la expresión unidades producidas corresponde a la cantidad de cupos atendidos de acuerdo con los cupos disponibles. Bajo la metodología de costo cupo día de comedores, todos los rubros son variables y el pago se realiza por valor cupo día.

Días de Operación: este se refiere a los días en que presta servicio la unidad operativa a analizar, o también son los días en que la unidad operativa abre sus puertas para atender a sus participantes; para lo cual se debe contemplar los días en que realmente se presta el servicio.

Economía de Escala: se entiende por economía de escala las ventajas que, en términos de costos, un operador obtiene gracias al aumento de cobertura. Existen factores que hacen que el costo cupo día del servicio de comedores varié a medida que la cobertura cambie.

Modalidad de Contrato: Corresponde al Decreto 092 de 2017.

Desarrollo

Para dar respuesta a las necesidades específicas de la Secretaría de Integración Social, se implementará un sistema de costeo basado en actividades (ABC)2, con una adaptación del sistema de distribución de costos en cascada, dada la compleja realidad de la prestación de servicios en la SDIS, de tal manera que el cálculo de costos imputará a cada servicio la suma total de los recursos consumidos (en primer lugar en los procesos y posteriormente asignando esos costos a las prestaciones de los servicios), lo que dará como resultado el costo final de cada servicio.
Clasificación de los costos

El precio de referencia para Comedores se divide en tres componentes: Administrativo, Operativo y Social, cada componente está compuesto por sus respectivos rubros. Para efectos de análisis el proceso de metodología Costo Cupo desagrega la carga de cada Costo por la actividad a realizar, en este caso los comedores.

Para efectos operativos, se clasifican los costos por su comportamiento y característica, entre fijos y variables, con el propósito de reconocer a los asociados respectivos el costo en que incurren por la prestación del servicio, así como los que son producto de la disponibilidad para prestar el servicio, incluso cuando no se logre prestar.

Adicionalmente se clasifican de acuerdo a su identificación en directos e indirectos acordes con la prestación del servicio.

Para determinar el costo final del servicio, el modelo incluye los siguientes costos, clasificados así:

CAR	TIPO	APORTES	COMPONENTE	RUBROS
VARIAB LE	DI RE CT OS	SDIS	COBERTURA	Valor minuta – alimentos
FIJOS		SDIS	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Coordinador Administrativo RH
		ASOCIADO		Nutricionista
		SDIS		Espacio Físico Funcional (Exceptuados los comedores que se encuentran en propiedades de la SDIS)
		SDIS	COMPONENTE OPERATIVO	Operarios(as) RH

[2] "Sistema que primero acumula los costos indirectos de cada una de las actividades de una organización y después asigna los costos de actividades a productos, servicios u otros objetos de costo que causaron esa actividad" (Horngren Charles T., Sundem Gary, Stratton William, 2001).

		ASOCIADO	COMPONENTE SOCIAL	Muebles, equipos y enseres
		SDIS		Menaje Plástico Rígido (No desechable)
		ASOCIADO		Servicios públicos (Para el caso de los comedores que se encuentran en predios o instalaciones de la SDIS. Se asumirán únicamente los servicios públicos imputables a su operación. Ejemplo: el servicio de internet)
		ASOCIADO		Dotación Operarios(as)
		ASOCIADO		Elementos de aseo y desinfección
		SDIS		Profesional Social RH
		ASOCIADO		Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades.
	IN DI RE CT O	SDIS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	

Dentro del modelo de contratación se determina que los aportes de los asociados serán: En el componente Operativo asumirán el costo de "Muebles, equipos y enseres a excepción del menaje plástico rígido (no desechable) que será adquirido por el asociado de los recursos que para el efecto aporte la SDIS", "servicios públicos", "dotación de los operarios" y "elementos de aseo y desinfección"; en el componente social asumirán "elementos de apoyo para el desarrollo de actividades", y en el Componente Administrativo, aportaran el costo del Recurso Humano de "Nutricionista Dietista". Dichos valores se contemplan en este modelo de Costos a título de información del costo total de la operación.

Traza del costeo

Para determinar el costo cupo diario de los servicios prestados por la Secretaría de Integración Social, es importante tener claro la traza que siguen los costos, teniendo en cuenta que tanto las actividades necesarias para realizar el servicio en las unidades operativas, como las actividades realizadas en el nivel central y local harán parte del resultado final.
El gráfico 1, muestra la traza que tendrá el modelo de costeo.

Promedio mensual de operación

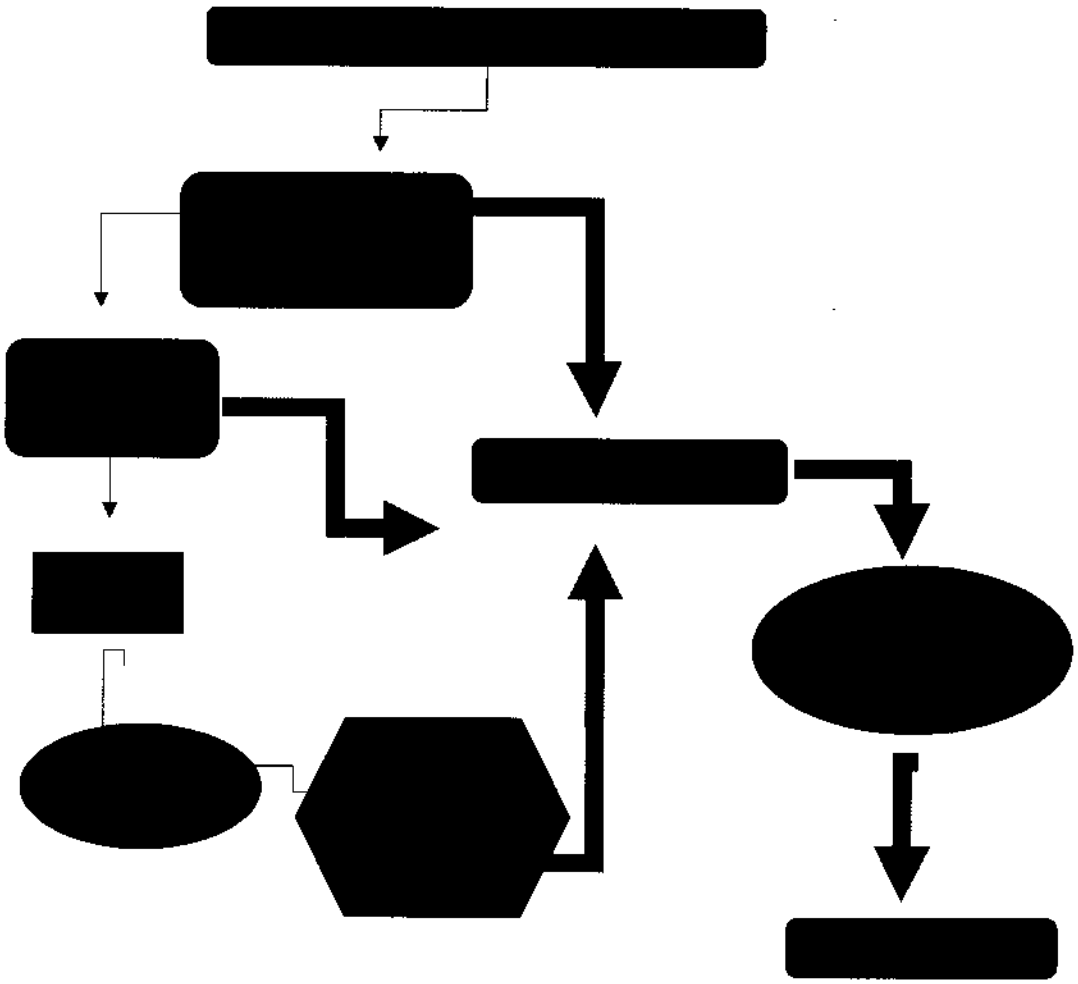
Este valor se calcula sumando los días reales en que el Comedor Comunitario presta sus servicios a los participantes durante el año y se divide en 12 meses. Este factor se utiliza para todos los cálculos.

Cobertura del servicio

La cobertura es sin duda una variable muy importante, de tal manera que será necesario contar con información de la cantidad de cupos que se atienden y para el caso específico de Comedores en el rubro de alimentos. Es importante conocer la cantidad de personas atendidas por grupo etario, para de esta manera estimar el valor estándar por alimentos a reconocer; para nuestro caso específico se tiene una cobertura de 124 comedores (incluyendo los 6 comedores producto del convenio interadministrativo de asociación con el IDIPRON, los cuales pueden tener una metodología diferente, por el tipo de contratación); información extraída del tablero de control de la Subdirección de Abastecimiento, en donde se lleva el control de la cobertura de los comedores de la entidad.

Distribuidos de la siguiente forma por cada localidad, esta es la demanda de cupos de Comedores para cada una de las 19 localidades del Distrito Capital (en la localidad de Sumapaz no se presta atención por este servicio por no contar con las condiciones que se exigen y se requieren para prestarlo).

Gráfico 1. Traza del costeo



Fuente: Diseño propio Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Cálculos costo cupo día por rubros

Para determinar el costo cupo día que establezca el precio de referencia a reconocer por parte de la entidad, es necesario realizar un cálculo de cada uno de los siguientes conceptos de gasto y la sumatoria de los mismos determina el costo cupo día final, a continuación, se detalla el procedimiento para calcular el valor cupo día de cada rubro:

Recurso Humano.
Espacio físico funcional.
Valor Minuta (alimentos).
Muebles, equipos y enseres.
Servicios públicos.
Dotación operarias.
Elementos de aseo y desinfección.
Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades.
Gastos administrativos.

La sumatoria de los mismos determinará el costo cupo/día final, a continuación, se detalla el método para calcular el valor cupo/día de cada concepto de gasto:

Recurso Humano

La estructura de costos contempla los perfiles de: Coordinador, Profesional social (componente social), operarias (componente operativo) y Nutricionista de acuerdo al siguiente estándar.

TABLA ESTANDAR PERFILES

PERFIL	CANTIDAD	ESTANDAR
COORDINADOR	1	POR CADA COMEDOR
PROFESIONAL SOCIAL	1	PARA COMEDORES HASTA 400 CUPOS
	2	DE 401 A 800 CUPOS
NUTRICIONISTA-DIETISTA	1	8 HORAS SEMANALES
OPERARIOS	1	POR CADA 75 PARTICIPANTES**

** Para el caso del cálculo del número de operarios, si al dividir la cobertura, si al momento de dividir la cobertura entre 75 el resultado presenta decimales se costeará un operario adicional solo siempre y cuando los decimales sean superiores a punto cuatro (.4).

Para poder calcular el valor cupo día de cada cargo, es necesario determinar el valor a reconocer por cada uno de los perfiles, se toma como precio máximo de referencia la tabla de honorarios utilizada para los contratistas de la Secretaría Distrital de Integración Social para los perfiles de Coordinador, Nutricionista dietista y profesional social, (Resolución de cada vigencia).

Teniendo en cuenta que, en la tabla de honorarios, no contempla el pago a Operarios y auxiliares para poder calcular el salario mensual a pagar por estos rubros, se toma como base la aplicación que se encuentra en la página del ministerio del trabajo, Para este perfil es importante que se maneje nivel III de ARL.

Los valores de los rubros del recurso humano operarios y profesional social; son muy sensibles a la cobertura de cada comedor, porque son directamente proporcionales, ya que a medida que aumenta la cobertura, el número de personas también se incrementa.

A continuación, se explican los cálculos de cada perfil:

COORDINADOR, dado que es una sola persona por comedor, se toma el valor mensual que se determinó para este cargo según lo establecido en la tabla de honorarios de la respectiva vigencia, contenida en la resolución que la Secretaría Distrital de Integración Social emite mediante resolución de manera anual; se divide en la cobertura y el resultado obtenido se divide por el promedio de días mensuales de operación.

PROFESIONAL SOCIAL, se estableció que por cada 400 participantes de cobertura en el comedor se debe contar con una (1) persona, por lo tanto, se toma el valor mensual que se determinó para este cargo según lo establecido en la tabla de honorarios de la respectiva vigencia, contenida en la resolución que la Secretaría Distrital de Integración Social emite mediante resolución de manera anual; y se multiplica por la cantidad de profesionales sociales a contratar. Posteriormente se divide en la cobertura y el resultado obtenido se divide por el promedio de días mensuales de operación.

NUTRICIONISTA-DIETISTA, dado que es un tiempo parcial, se toma el valor mensual que se determinó para este cargo según lo establecido en la tabla de honorarios de la respectiva vigencia, contenida en la resolución que la Secretaría Distrital de Integración Social emite mediante resolución de manera anual y se divide por el número de horas laborales y se multiplica por las horas de servicio mes de este cargo. Posteriormente se divide en la cobertura y el resultado obtenido se divide por el promedio de días mensuales de operación.

OPERARIO, para el valor cupo/día se cuenta que por cada 75 cupos se debe asignar una operaria, se toma el salario mínimo mensual legal vigente que se determinó para este perfil, se multiplica por la cantidad de operarios (teniendo en cuenta que por cada 75 cupos es una operaria a este valor se le aplica un factor del 0.403), Posteriormente se divide entre la cobertura y se divide por el Promedio Días por un mes de operación.

3 El factor 0.40 que se determinó para el aumento en el número de operarios, fue definido por el área técnica; ello para garantizar que el incremento de estas se realice con aumentos por encima de 30 cupos, lo que quiere decir es que se le aplica un factor del 0.40 a los 75 y a partir de ese valor en el comedor se le incrementa el número de operarias.

Componente Operativo

Este componente comprende los rubros necesarios por la unidad operativa o modalidad para la prestación del servicio. A continuación, se relaciona cada uno de los rubros necesarios para la operación de Comedores, teniendo en cuenta los lineamientos de los estándares de calidad del servicio:

Valor Minuta (alimentos)

Este valor se determina con los alimentos a utilizar para la preparación de cada uno de los almuerzos, se calcula tomando como base el costeo realizado por el Equipo Costos de la Subdirección de Abastecimiento con los precios de las siguientes fuentes (se podrán incluir más fuentes debidamente soportadas):

Boletín SIPSA DANE.
Bogotá, D.C., Corabastos.
Bogotá, D.C., Paloquemao.
Bogotá, D.C., Frigorífico Ble Ltda. Bogotá, D.C.
Frigorífico Guadalupe.
Bogotá, D.C., Plaza Las Flores.
Bogotá, D.C., Plaza España.
Boletín COORABASTOS.
Precios MAKRO consulta página WEB.
Precios ÉXITO VIRTUAL consulta página WEB.
Precios JUMBO consulta página WEB.
Precios MERQUEO consulta página WEB.
Precios CARULLA consulta página WEB.
Precios MERKEFACIL consulta página WEB.
Precios LA 14 Recolección precios en punto.
Otras fuentes (Plaza de Las Nieves, CERES, Fruvirtual,) Recolección precios en punto.

Para el cálculo del costeo del valor minuta de alimentos se utiliza la siguiente metodología: Se calcula cada uno de los 30 menús con las fuentes de precios (MAX-MED-MIN)4 de acuerdo a los gramajes establecidos por las nutricionistas en los grupos etarios (3-5 años 11 meses 29 días, 6-8 años 11 meses 29 días, 9-13 años 11 meses 29 días, 14 años en adelante)5 y con este dato se toma el promedio de costo por cada menú en los precios MAX – MED – MIN por cada grupo etario.

Se toma el histórico de la cobertura del comedor distribuido por cada uno de los grupos etarios (dato que se obtienen del sistema de información de la entidad denominado RAD), con el valor de cada menú diario por cada grupo etario y teniendo en cuenta la variación en precio de cada uno de estos por sus características en el componente alimentario (ver tabla de ejemplo 1), se estima su participación porcentual en el valor total del menú mensual (ver tabla 2). Este porcentaje se multiplica por el respectivo precio diario de cada uno de

[4] Los 3 escenarios MIN, MED y MAX corresponden a los diferentes niveles de precios que se encuentran en el mercado de alimentos, por tratarse de un sector que sufre de altas volatilidades se aplica esta metodología que abarca un mayor espectro en niveles de precios y se acerca más a la realidad del mercado.

[5] Están determinados por la edad y la pertenencia a una etapa específica del ciclo vital humano, identificado en grandes grupos: primera infancia, infancia, adolescencia

los menús, y la sumatoria de este resultado que equivale al valor por cada menú diario determina el valor del componente alimentario de un día. Este método se aplica para cada grupo etario y luego se hace una sumatoria del resultado de los grupos y se saca un promedio simple que determina el valor de referencia a pagar por el componente alimentario

Tabla 1. COSTO POR MENU POR GRUPO ETAREO
Escenarios Valor Minuta (ejemplo 2018)

COMEDORES				
MENU	1 Año 3 años 11 meses 29 días	4 - 8 Años 11 meses 29 días	9 a 18 Años 11 meses 29 días	19 a 60 años y más
1	1.914	2.731	4.437	4.807
2	2.675	3.764	5.623	6.054
3	2.106	3.100	4.518	5.170
4	2.003	2.875	4.577	4.923
5	1.813	2.428	3.487	3.960
6	2.144	2.943	4.528	5.012
7	1.556	2.171	3.481	3.772
8	3.177	4.492	7.162	7.487
9	1.681	2.360	3.583	3.807
10	2.859	4.008	6.074	6.466
11	1.882	2.572	3.787	4.223
12	2.273	3.194	4.939	5.279
13	2.949	4.222	6.218	6.690
14	1.730	2.382	3.721	3.966
15	3.095	4.365	7.261	7.394
16	2.068	2.850	4.512	4.907
17	1.936	2.606	3.836	4.255
18	1.989	2.955	4.550	4.890
19	2.332	3.127	5.102	5.685
20	1.607	2.276	3.632	3.907
21	2.044	2.775	3.953	4.322
22	2.389	3.204	4.979	5.348
23	2.507	3.489	4.869	5.203
24	2.250	3.382	4.978	5.630
25	2.202	3.162	4.811	5.136
26	1.730	2.382	3.721	3.966
27	2.336	3.131	5.107	5.663
28	2.515	3.489	5.238	5.708
29	2.023	2.783	4.015	4.456
30	3.122	4.392	7.292	7.425
TOTAL	66.907	93.710	143.191	155.541

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

Tabla 2. Cálculo del Valor Porcentual del Componente Alimentario Diario

MENU	A. 1 Año 3 años 11 meses 29 días	B. 1 Año 3 años 11 meses 29 días	C. 1 Año 3 años 11 meses 29 días (AxBxC)
1	1.914	2,86%	$ 55
2	2.675	4,00%	$ 107
3	2.106	3,15%	$ 66
4	2.003	2,99%	$ 60
5	1.813	2,71%	$ 49
6	2.144	3,20%	$ 69
7	1.556	2,33%	$ 36
8	3.177	4,75%	$ 151
9	1.681	2,51%	$ 42
10	2.859	4,27%	$ 122
11	1.882	2,81%	$ 53
12	2.273	3,40%	$ 77
13	2.949	4,41%	$ 130
14	1.730	2,59%	$ 45
15	3.095	4,63%	$ 143
16	2.068	3,09%	$ 64
17	1.936	2,89%	$ 56
18	1.989	2,97%	$ 59
19	2.332	3,49%	$ 81
20	1.607	2,40%	$ 39
21	2.044	3,06%	$ 62
22	2.389	3,57%	$ 85
23	2.507	3,75%	$ 94
24	2.250	3,36%	$ 76
25	2.202	3,29%	$ 72
26	1.730	2,59%	$ 45
27	2.336	3,49%	$ 82
28	2.515	3,76%	$ 95
29	2.023	3,02%	$ 61
30	3.122	4,67%	$ 146
TOTAL	66.907	100%	2.322

Tabla 3. Costo Cupo Calculado

GRUPOS	1 Año 3 años 11 meses 29 días	4 - 8 Años 11 meses 29 días	9 a 18 Años 11 meses 29 días	19 a 60 años y más
PRECIO	$2.322	$3.259	$5.043	$5.406
	COSTO CUPO DÍA COMEDORES		$ 4.007	

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

Espacios Físicos Funcionales[6].

Para establecer el valor del uso de Espacios Físicos Funcionales, en el caso particular del servicio de comedores en donde la Secretaría Distrital de Integración Social asumirá un valor ponderado al uso del inmueble y los demás costos generados por los espacios físicos funcionales serán asumidos por las partes de acuerdo con los anexos técnicos del servicio de comedores a contratar.

El costo del espacio físico funcional por uso del inmueble incluirá la disponibilidad de un predio en el cual se prestarán los servicios, los mantenimientos y reparaciones a las que haya lugar producto de las actividades realizadas en virtud de la prestación del servicio. Este se determinará a partir de los valores que la SDIS ha asumido en contrataciones anteriores (con características similares frente a cobertura, estrato y espacio) para la prestación de este servicio, en caso de que estos valores sean del año inmediatamente anterior, se le realizará el ajuste correspondiente tomando como tope el IPC del año en curso.

Lo que arroja un valor final para reconocer a los asociados por el Espacio Físico Funcional en el que desarrollen el programa de Comedores. Valor que para efecto de la metodología se denomina como Costo del Espacio Físico Funcional

Para determinar el valor del costo cupo día por participante se toma el valor resultante del proceso descrito en el párrafo anterior dividido en los días de operación y luego divido en la cantidad de cupos:

$$Costocupodia = \left[\frac{\left(\frac{CostodelEspacioFisicoFuncional}{\textbf{díasdeoperación}}\right)}{Númerodecupos}\right]$$

Nota: Este precio de referencia se reconocerá a los comedores que NO se encuentren en predios o instalaciones físicas de la SDIS.

Muebles, equipos y enseres

Este rubro contempla el valor implícito por el uso de muebles, electrodomésticos y menaje de cocina.

Los precios utilizados se obtienen de la consulta en las páginas WEB de MAKRO, HOMECENTER JOSE RAGO ÉXITO, ALKOSTO, METAL ACEROS G, DOTACIONES DEL CENTRO y cotizaciones (se podrán incluir más fuentes debidamente soportadas). Con la recolección de información de los precios, se aplica el método del túnel (ver lineamiento de costeo de la entidad), en donde los valores que se encuentran fuera del rango mínimo (promedio menos desviación estándar de los valores) o máximo (promedio más desviación estándar de los valores) no se tienen en cuenta para el promedio final, y con el valor calculado se aplica la fórmula de cálculo de reconocimiento por el uso en donde se aplica un factor que combina el tiempo de reposición y un estándar (cantidad por cupos); y de esta forma obtener el valor del costo cupo día.

[6] El costeo del rubro Reconocimiento por el Espacios Físicos Funcionales, no está condicionado a la existencia de un contrato de arrendamiento por parte del ASOCIADO, ni a la tenencia del mismo, toda vez que la entidad requiere que cada ASOCIADO cuente con un inmueble para la operación del servicio, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el anexo técnico en donde se establecen condiciones técnicas y de ley.

La fórmula que se aplicará para reconocer el uso de elementos es la siguiente:

$$RD = \frac{vu \times \frac{cupos}{estandar}}{\frac{cupos}{tr \times domp}}$$

Donde:

vu: Valor unitario del bien o elemento.
Cupos: Cupos del comedor.
Estándar: Cantidad de cupos por una unidad del bien o elemento.
tr: Tiempo de reposición del bien o elemento.
domp: Días de operación mes promedio.

El menaje para el servido del alimento, que incluye plato pando, plato hondo, plato postrero y vaso para cada participante, tendrá un tiempo de reposición máximo de un año para el caso de la vajilla de plástico rígido (no desechable). Este menaje será adquirido por el asociado de los recursos que para el efecto aporte la SDIS, y de acuerdo al concepto técnico y económico emitido por la Subdirección de Nutrición y la Subdirección de Abastecimiento se define que todos los comedores que se contraten a partir de la vigencia 2019 deben "(...) contar con vajilla nueva, preferiblemente en acero inoxidable, siendo en todo caso admitido el uso de vajilla de plástico rígido, no desechable (...)".

Dotación operarias

Comprende el valor a reconocer por los elementos suministrados por el asociado y entregados a las operarias (guantes, tapabocas, gorros, botas, petos, entre otros), estos elementos son necesarios y se requieren para la adecuada prestación del servicio.

La fuente de precios utilizada proviene de las consultas en las páginas WEB de MAKRO, ALKOSTO y ÉXITO (se podrán incluir más fuentes debidamente soportadas). Se aplica el método del túnel (ver lineamiento de costeo de la entidad) en donde los valores que se encontraron fuera del rango mínimo (promedio menos desviación estándar de los valores) o máximo (promedio más desviación estándar de los valores) no se tienen en cuenta para el promedio final, y con el valor calculado se aplica la fórmula de reconocimiento por el uso para determinar el valor costo cupo día.

Servicios públicos

El inmueble debe contar con servicios públicos de uso permanente de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas natural o propano, internet y todos los servicios responden a todas las normas que reglamentan la prestación del servicio.

Para el cálculo se toma el promedio histórico por servicio público, por localidad y por comedor de los últimos seis meses de una muestra igual o superior al 50% del total de comedores del Distrito en cabeza de la SDIS, aplicando la desviación estándar como medida de dispersión que en un conjunto de datos, indica cuánto pueden alejarse los valores respecto a la media aritmética o promedio, por cada elemento la cual se sumó y restó al promedio unitario creando un túnel (ver lineamiento de costeo de la entidad) con valores techo y

valores bajos respectivamente en relación con el promedio, este nuevo promedio mensual se divide entre la cobertura total contratada por el mismo comedor, el cual permite estimar un valor mensual aproximado ajustado al mercado.

Posteriormente el resultado se divide entre el promedio de días hábiles mensuales de operación, el resultado equivale al costo día del servicio público por persona atendida por comedor (CDSPPA). Este ejercicio se realiza por cada servicio y se suman sus respectivos resultados en el total de los comedores por localidad y se promedian; estos datos se agrupan por localidad y por cada servicio; de esta forma poder determinar el valor del CDSPPA.

Esta variable no se encuentra incluida dentro de los gastos administrativos.

Para el caso de los comedores que se encuentran en predios de la SDIS, los asociados asumirán los servicios públicos imputables a su operación y que no sean cancelados por la SDIS.

Elementos de aseo y desinfección

Este rubro comprende la cantidad de los elementos de aseo institucional y desinfección requeridos para la adecuada prestación del servicio. Para el cálculo del cupo día, se toma en cuenta los requerimientos mínimos de los estándares de calidad del servicio y el memorando interno INT-13434 del 2016. Para determinar los precios, se toma como referencia los precios de las cotizaciones o de las consultas en las páginas WEB de grandes almacenes de cadena, se aplica el método del túnel (ver lineamiento de costeo de la entidad), y con este valor se aplica la fórmula para reconocer el uso y se determina el valor el costo cupo día a reconocer por este rubro.

La fórmula que se aplicará para reconocer el uso de elementos es la siguiente:

$$RD = \frac{vu \times \frac{cupos}{estandar}}{tr \times domp}$$

Donde:

vu: Valor unitario del bien o elemento.
Cupos: Cupos del comedor.
Estándar: Cantidad de cupos por una unidad del bien o elemento.
tr: Tiempo de reposición del bien o elemento.
domp: Días de operación mes promedio.

Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades

Este rubro se ejecuta de acuerdo a las áreas de interés y las necesidades identificadas para el desarrollo de las actividades en cada comedor en el componente social, teniendo por ejemplo: torneos deportivos, danzas, actividades con material didáctico, talleres, entre otras, con el fin exclusivo de que los participantes mejoren continuamente en el componente social.

La metodología de costeo contempla los gastos de dichas actividades - talleristas, materiales didácticos, papelería entre otros-, y calcula el valor promedio a reconocer por cada actividad. Actividades que se programan una vez al mes y contando con la participación máxima del 40% de los participantes en cada comedor. Adicionalmente, se aplica el método del túnel (ver lineamiento de costeo de la entidad).

$$Costocupodía = \left[\frac{\left(\frac{Valortotalservicios}{(díasdeoperación)}\right)}{Númerodecupos}\right]$$

Gastos administrativos

"Son aquellos que están directamente asociados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización y control para el logro de las metas fijadas por el ente económico en desarrollo de su actividad social, los cuales no están vinculados de manera directa con la producción o prestación del servicio".

No incluye pago de multas, tasas, impuestos, ni gastos bancarios o derivados de operaciones financieras, hace referencia a los costos indirectos, que de acuerdo con la Contaduría General de la Nación "Marco de referencia para la implantación del sistema de costos en las entidades del sector público, tomo 4 define: "Costos indirectos o generales: Este concepto agrupa una serie de costos necesarios para completar el proceso de producción o del servicio. Se denominan costos indirectos de fabricación (CIF) o costos indirectos del servicio (CIS) y a estos pertenecen los siguientes conceptos de costos como: Talento Humano Asociado a la operación administrativa, Materiales y Útiles de Oficina, Fotocopias, Comunicaciones, análisis microbiológicos, entre otros".

Los costos asociados a los rubros de gastos administrativos son establecidos por el equipo técnico-administrativo de la Subdirección de Abastecimiento calculando los valores de acuerdo a precios de mercado, tiempos de operación, coberturas, niveles de atención, cantidad de Unidades Operativas por Asociado y ejecución de recursos durante el tiempo estimado del servicio, así como el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio social y la necesidad previamente establecida para cada comedor comunitario. Luego de realizar los cálculos respectivos de los conceptos antes mencionados se determina que para el rubro de los gastos administrativos corresponden al 5% del total del valor cupo día.

La fórmula que se aplicará para reconocer los gastos administrativos es la siguiente:

$$GastosAdministrativos = \frac{(\Sigma valorrubroscupodia) * 0.049}{(1 - 0.049)}$$

Componentes del costo

De acuerdo con lo relacionado en el numeral "Clasificación de costos", se recopilará la información de acuerdo con la siguiente clasificación:

Tabla 2. Componente del costo

Costos	Cobertura del costo directo			
Variable	Valor minuta (alimentos)			
Fijos	Componente Administrativo- Costos directos	Componente Operativo- Costos directos	Componente Social- Costos directos	Costo Indirecto
	Coordinador Administrativo. Nutricionista Espacio Físico Funcional.	Operarios(as). Muebles, equipos y enseres. Dotación Operarios(as) Elementos de aseo y desinfección.	Profesional Social Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades.	Gastos Administrativos

Fuente: Subdirección de Abastecimiento.

Al valor del costo de cada uno de los componentes, se le calcula la proporción que este representa en el valor total del costo día.

Cálculo valor de total por comedor

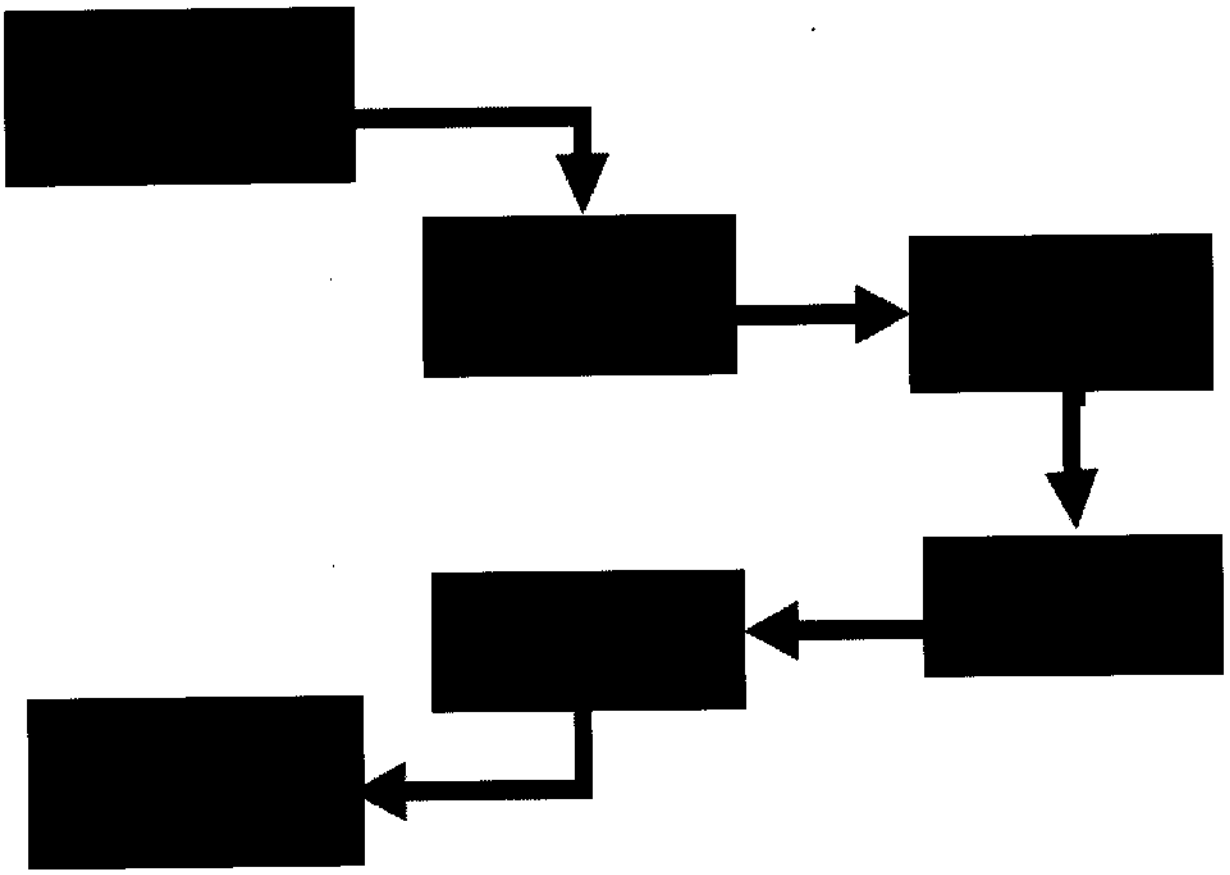
El costo cupo día es el resultado de la sumatoria del valor que representa cada uno de los componentes de gasto antes mencionados.

Para determinar el valor total a reconocer para cada uno de los comedores se multiplica el valor Costo cupo día por los días hábiles en que este va a prestar el servicio a los participantes y la cobertura asignada a cada uno estos.

El valor cupo día varía de acuerdo a la cobertura de cada comedor, partiendo de 150 cupos mínimo por comedor, e incrementado de 10 en 10 la cobertura hasta llegar a 500, que es el máximo de cupos de atención por comedor establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Metodología aplicada

A continuación, se realiza gráficamente la explicación del sistema de distribución de costos en cascada.



4.3 COSTOS ASOCIADOS

GARANTÍA ÚNICA	Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y ocho (8) meses más. Calidad de los servicios ofrecidos: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y ocho (8) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual en cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en virtud de lo dispuesto los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.5,2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Garantía de Seriedad de la Oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta por un término de 60 días calendarios y su valor debe ser del 10% del valor del lote al que se presente (artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015)
RETEFUENTE	N/A
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	N/A
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto).
IVA IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS)	N/A
Retención IVA (Impuesto valor Agregado)	N/A
NOTA: Los descuentos a que haya lugar se efectuaran sobre el valor bruto a pagar.	

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto máximo oficial para el presente proceso competitivo es por un total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($47.339.718.580) M/CTE,** incluidos los costos directos e indirectos, de los cuales **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS**

MIL CINCUENTA PESOS ($43.598.592.050) M/CTE corresponden a los aportes por parte de la **SDIS** y **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($3.741.126.530) M/CTE** a los aportes del asociado.

A continuación, se detallan los aportes detallados por comedor:

APORTES DE LAS PARTES

LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA (COMEDOR)	CUPOS CONTRATADOS	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	PRESUPUESTO TOTAL	% SDIS	% ASOCIADO
ANTONIO NARIÑO	POLICARPA	280	$ 369.516.840	$ 33.757.920	$ 403.274.760	92%	8%
BARRIOS UNIDOS	DOCE DE OCTUBRE	220	$ 301.169.660	$ 29.817.920	$ 330.987.580	91%	9%
BOSA	SAN EUGENIO	180	$ 251.269.560	$ 21.453.300	$ 272.722.860	92%	8%
BOSA	CENTAUROS	290	$ 378.714.770	$ 31.878.540	$ 410.593.310	92%	8%
BOSA	SAN PEDRO	280	$ 369.406.520	$ 30.889.600	$ 400.296.120	92%	8%
BOSA	SAN BERNARDINO	340	$ 439.388.800	$ 36.571.080	$ 475.959.880	92%	8%
BOSA	POTRERITOS	260	$ 350.652.120	$ 29.041.740	$ 379.693.860	92%	8%
BOSA	BOSANOVA	280	$ 369.406.520	$ 30.889.600	$ 400.296.120	92%	8%
BOSA	COMUNEROS	450	$ 587.217.600	$ 46.984.500	$ 634.202.100	93%	7%
BOSA	MANZANARES	270	$ 359.989.920	$ 29.945.970	$ 389.935.890	92%	8%
BOSA	BOSQUES DE MARYLAND	280	$ 369.406.520	$ 30.889.600	$ 400.296.120	92%	8%
BOSA	PORVENIR	330	$ 405.142.320	$ 28.409.370	$ 433.551.690	93%	7%
CANDELARIA	SANTA BARBARA	230	$ 310.464.120	$ 28.318.750	$ 338.782.870	92%	8%
CANDELARIA	LA CONCORDIA	270	$ 360.149.490	$ 32.445.900	$ 392.595.390	92%	8%
CHAPINERO	MORACI	300	$ 388.405.200	$ 37.114.800	$ 425.520.000	91%	9%
CHAPINERO	LOURDES	240	$ 319.896.480	$ 30.590.160	$ 350.486.640	91%	9%
CHAPINERO	PARDO RUBIO	170	$ 242.065.720	$ 22.974.140	$ 265.039.860	91%	9%
CIUDAD BOLÍVAR	PARAISO	410	$ 547.539.830	$ 43.535.030	$ 591.074.860	93%	7%
CIUDAD BOLÍVAR	BELLA FLOR SECTOR LA TORRE (LA CABAÑA)	390	$ 488.638.800	$ 41.641.860	$ 530.280.660	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	HUERTAS	420	$ 557.336.640	$ 44.431.380	$ 601.768.020	93%	7%
CIUDAD BOLÍVAR	SANTA VIVIANA	300	$ 388.168.800	$ 33.036.900	$ 421.205.700	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	LOS ALPES	340	$ 439.388.800	$ 36.839.000	$ 476.227.800	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	VILLAS DEL PROGRESO	270	$ 359.989.920	$ 30.158.730	$ 390.148.650	92%	8%

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

CIUDAD BOLÍVAR	JUAN PABLO II	300	$ 388.168.800	$ 33.036.900	$ 421.205.700	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	ESTRELLA DEL SUR	300	$ 388.168.800	$ 33.036.900	$ 421.205.700	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	CARACOLI	380	$ 478.804.560	$ 40.648.980	$ 519.453.540	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	LA ESTRELLA	280	$ 369.406.520	$ 31.110.240	$ 400.516.760	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	ALTOS DE LA CRUZ	290	$ 378.714.770	$ 32.107.060	$ 410.821.830	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	NACIONES UNIDAS	250	$ 329.137.750	$ 28.269.500	$ 357.407.250	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	LIMONAR	270	$ 359.989.920	$ 30.158.730	$ 390.148.650	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	JERUSALEN CANTERAS	280	$ 369.406.520	$ 31.110.240	$ 400.516.760	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	DIVINO NIÑO	210	$ 291.575.760	$ 24.449.670	$ 316.025.430	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	SAN FERNANDO	300	$ 388.168.800	$ 33.036.900	$ 421.205.700	92%	8%
CIUDAD BOLÍVAR	POTOSI	370	$ 468.828.480	$ 39.725.050	$ 508.553.530	92%	8%
ENGATIVÁ	LAURELES	250	$ 329.236.250	$ 30.190.250	$ 359.426.500	92%	8%
ENGATIVÁ	LUIS CARLOS GALAN	270	$ 360.096.300	$ 32.233.140	$ 392.329.440	92%	8%
ENGATIVÁ	GARCES NAVAS	270	$ 360.096.300	$ 32.233.140	$ 392.329.440	92%	8%
ENGATIVÁ	LA ESTRADA	190	$ 272.902.130	$ 24.030.060	$ 296.932.190	92%	8%
ENGATIVÁ	BOYACA REAL	240	$ 319.849.200	$ 29.171.760	$ 349.020.960	92%	8%
ENGATIVÁ	LAS FERIAS	190	$ 272.902.130	$ 24.030.060	$ 296.932.190	92%	8%
ENGATIVÁ	LA FLORIDA	270	$ 360.096.300	$ 32.233.140	$ 392.329.440	92%	8%
FONTIBÓN	LA GIRALDA	290	$ 378.943.290	$ 36.106.160	$ 415.049.450	91%	9%
FONTIBÓN	PRADOS DE ALAMEDA	300	$ 388.405.200	$ 37.173.900	$ 425.579.100	91%	9%
FONTIBÓN	ZONA FRANCA LA ESTANCIA	230	$ 310.554.740	$ 29.542.120	$ 340.096.860	91%	9%
FONTIBÓN	SELVA DORADA	240	$ 319.896.480	$ 30.637.440	$ 350.533.920	91%	9%
FONTIBÓN	FLANDES	290	$ 378.943.290	$ 36.106.160	$ 415.049.450	91%	9%
KENNEDY	BELLA VISTA	270	$ 350.841.240	$ 24.361.020	$ 375.202.260	94%	6%
KENNEDY	LAGOS DE TIMIZA	220	$ 300.909.620	$ 24.877.160	$ 325.786.780	92%	8%
KENNEDY	VILLA LILIANA	220	$ 300.909.620	$ 24.877.160	$ 325.786.780	92%	8%
KENNEDY	AMPARO CAÑIZALEZ	250	$ 329.088.500	$ 27.629.250	$ 356.717.750	92%	8%
KENNEDY	EL AMPARO	410	$ 547.459.060	$ 42.485.020	$ 589.944.080	93%	7%
KENNEDY	SAUCEDAL	290	$ 378.714.770	$ 31.364.370	$ 410.079.140	92%	8%
KENNEDY	PERPETUO SOCORRO	290	$ 378.714.770	$ 31.364.370	$ 410.079.140	92%	8%
KENNEDY	VILLAS DE KENNEDY	240	$ 319.707.360	$ 26.713.200	$ 346.420.560	92%	8%
KENNEDY	ALQUERIA LA FRAGUA	420	$ 557.336.640	$ 43.355.760	$ 600.692.400	93%	7%

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

KENNEDY	TIMIZA	270	$ 359.989.920	$ 29.467.260	$ 389.457.180	92%	8%
KENNEDY	MI SEGUNDO HOGAR	290	$ 378.714.770	$ 31.364.370	$ 410.079.140	92%	8%
MÁRTIRES	SANTA FE	190	$ 272.902.130	$ 24.554.080	$ 297.456.210	92%	8%
MÁRTIRES	VOTO NACIONAL	210	$ 291.699.870	$ 26.642.280	$ 318.342.150	92%	8%
MÁRTIRES	MARTIRES	150	$ 218.049.450	$ 15.661.500	$ 233.710.950	93%	7%
PUENTE ARANDA	COLON	260	$ 350.805.780	$ 31.602.740	$ 382.408.520	92%	8%
PUENTE ARANDA	PUENTE ARANDA	190	$ 272.902.130	$ 24.292.070	$ 297.194.200	92%	8%
PUENTE ARANDA	MUZU (TEJAR)	270	$ 360.149.490	$ 32.605.470	$ 392.754.960	92%	8%
RAFAEL URIBE	RESURRECCION	260	$ 350.703.340	$ 30.168.580	$ 380.871.920	92%	8%
RAFAEL URIBE	GRANJAS DE SAN PABLO	280	$ 369.461.680	$ 32.103.120	$ 401.564.800	92%	8%
RAFAEL URIBE	DIANA TURBAY SECTOR PLAN ESPECIAL	180	$ 251.305.020	$ 22.233.420	$ 273.538.440	92%	8%
RAFAEL URIBE	DIANA TURBAY SECTOR COMUNEROS	190	$ 272.864.700	$ 23.244.030	$ 296.108.730	92%	8%
RAFAEL URIBE	DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS	260	$ 350.703.340	$ 30.168.580	$ 380.871.920	92%	8%
RAFAEL URIBE	LA MERCED	300	$ 388.227.900	$ 34.100.700	$ 422.328.600	92%	8%
RAFAEL URIBE	PALERMO SUR	390	$ 488.715.630	$ 43.024.800	$ 531.740.430	92%	8%
RAFAEL URIBE	PROVIDENCIA ALTA	230	$ 310.418.810	$ 27.186.000	$ 337.604.810	92%	8%
RAFAEL URIBE	INGLES	170	$ 241.965.250	$ 21.266.150	$ 263.231.400	92%	8%
RAFAEL URIBE	LOS PUENTES	160	$ 232.554.560	$ 20.267.360	$ 252.821.920	92%	8%
RAFAEL URIBE	SAN MARTIN LA FISCALA ALTA	150	$ 223.161.600	$ 19.296.150	$ 242.457.750	92%	8%
RAFAEL URIBE	CHIRCALES	280	$ 369.461.680	$ 32.103.120	$ 401.564.800	92%	8%
RAFAEL URIBE	GOVAROVA	290	$ 378.771.900	$ 33.135.400	$ 411.907.300	92%	8%
SAN CRISTÓBAL	VEINTE DE JULIO	230	$ 310.509.430	$ 28.635.920	$ 339.145.350	92%	8%
SAN CRISTÓBAL	JUAN REY	310	$ 398.115.330	$ 37.069.490	$ 435.184.820	91%	9%
SAN CRISTÓBAL	SAN MARTIN DE LOBA	340	$ 439.589.740	$ 40.188.000	$ 479.777.740	92%	8%
SAN CRISTÓBAL	SANTA INES	260	$ 350.805.780	$ 31.807.620	$ 382.613.400	92%	8%
SAN CRISTÓBAL	ALTOS DEL POBLADO	400	$ 498.882.800	$ 46.492.000	$ 545.374.800	91%	9%
SAN CRISTÓBAL	ATENAS	380	$ 479.029.140	$ 44.391.980	$ 523.421.120	92%	8%
SAN CRISTÓBAL	BUENOS AIRES	200	$ 282.340.400	$ 25.491.800	$ 307.832.200	92%	8%
SAN CRISTÓBAL	LA GLORIA	280	$ 369.516.840	$ 33.868.240	$ 403.385.080	92%	8%
SAN CRISTÓBAL	PUENTE COLORADO	270	$ 360.149.490	$ 32.818.230	$ 392.967.720	92%	8%

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

SANTA FE	AGUAS I Y AGUAS II	270	$ 360.096.300	$ 31.701.240	$ 391.797.540	92%	8%
SANTA FE	PERSEVERANCIA	160	$ 232.586.080	$ 20.614.080	$ 253.200.160	92%	8%
SANTA FE	RAMIREZ	260	$ 350.754.560	$ 30.732.000	$ 381.486.560	92%	8%
SANTA FE	SAN BERNARDO	260	$ 350.754.560	$ 30.732.000	$ 381.486.560	92%	8%
SANTA FE	VERACRUZ	430	$ 567.557.000	$ 47.861.150	$ 615.418.150	92%	8%
SANTA FE	CRUCES II	340	$ 439.522.760	$ 38.781.420	$ 478.304.180	92%	8%
SUBA	FONTANAR DEL RIO	230	$ 310.418.810	$ 26.868.830	$ 337.287.640	92%	8%
SUBA	LISBOA	430	$ 567.472.290	$ 46.336.370	$ 613.808.660	92%	8%
SUBA	SAN CARLOS DE TIBABUYES	240	$ 319.754.640	$ 27.847.920	$ 347.602.560	92%	8%
SUBA	TABERIN	270	$ 360.043.110	$ 30.743.820	$ 390.786.930	92%	8%
SUBA	RINCON RUBI	450	$ 587.217.600	$ 48.314.250	$ 635.531.850	92%	8%
SUBA	CAÑIZA	270	$ 360.043.110	$ 30.743.820	$ 390.786.930	92%	8%
SUBA	LA AGUADITA	230	$ 310.418.810	$ 26.868.830	$ 337.287.640	92%	8%
SUBA	CAMINOS DE LA ESPERANZA	240	$ 319.754.640	$ 27.847.920	$ 347.602.560	92%	8%
TUNJUELITO	ISLA DEL SOL	320	$ 407.679.680	$ 33.600.320	$ 441.280.000	92%	8%
TUNJUELITO	SAN VICENTE FERRER	230	$ 310.328.190	$ 25.418.910	$ 335.747.100	92%	8%
TUNJUELITO	ABRAHAM LINCOLN	430	$ 567.302.870	$ 43.625.650	$ 610.928.520	93%	7%
TUNJUELITO	EL CARMEN II	270	$ 359.936.730	$ 29.041.740	$ 388.978.470	93%	7%
USAQUÉN	VERBENAL	210	$ 291.575.760	$ 23.911.860	$ 315.487.620	92%	8%
USAQUÉN	BUENAVISTA	290	$ 378.714.770	$ 31.364.370	$ 410.079.140	92%	8%
USAQUÉN	SANTA CECILIA ALTA	180	$ 251.234.100	$ 21.134.160	$ 272.368.260	92%	8%
USAQUÉN	ESTRELLITA	300	$ 388.168.800	$ 32.268.600	$ 420.437.400	92%	8%
USME	VIRREY CHUNIZA	350	$ 449.209.250	$ 37.370.900	$ 486.580.150	92%	8%
USME	LA FISCALA	300	$ 388.168.800	$ 32.682.300	$ 420.851.100	92%	8%
USME	JUAN JOSE RONDON	170	$ 241.931.760	$ 20.462.390	$ 262.394.150	92%	8%
USME	EL BOSQUE	370	$ 468.828.480	$ 39.287.710	$ 508.116.190	92%	8%
USME	BARRANQUILLITA	390	$ 488.638.800	$ 41.180.880	$ 529.819.680	92%	8%
USME	VILLA ALEMANIA	350	$ 449.209.250	$ 37.370.900	$ 486.580.150	92%	8%
USME	LORENZO ALCANTUZ	300	$ 388.168.800	$ 32.682.300	$ 420.851.100	92%	8%
USME	VILLA ROSITA	190	$ 272.789.840	$ 22.345.710	$ 295.135.550	92%	8%

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

USME	EL LIBANO	250	$ 329.088.500	$ 27.974.000	$ 357.062.500	92%	8%
USME	SAN LUIS (TENERIFE)	260	$ 350.652.120	$ 28.939.300	$ 379.591.420	92%	8%
USME	SEMILLAS DE ANTAÑO	380	$ 478.804.560	$ 40.199.820	$ 519.004.380	92%	8%
TOTAL		32.930	$ 43.598.592.050	$ 3.741.126.530	$ 47.339.718.580		

A continuación, se detallan los rubros de los aportes mínimos a realizar tanto por la SDIS como por el asociado.

APORTES ASOCIADOS SERVICIO DE COMEDORES

APORTANTE	RUBROS
SDIS	Valor minuta – alimentos
SDIS	Recurso Humano (Coordinador Administrativo, Profesional social y Operarios)
ASOCIADO	Recurso Humano (Nutricionista)
SDIS	Espacio Físico Funcional (Exceptuados los que se encuentran en propiedades de la SDIS)
ASOCIADO	Muebles, equipos y enseres
SDIS	Menaje plástico rígido no desechable (duración 12 meses)
ASOCIADO	Servicios públicos, dotación operarios, elementos de aseo y desinfección, elementos de apoyo para el desarrollo de actividades. (Para el caso de los comedores que se encuentran en predios o instalaciones de la SDIS se asumirán únicamente los servicios públicos de internet)
SDIS	Gastos administrativos

Los aportes a realizar por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro corresponden en **promedio entre el 6% y el 9% según el caso. Ver presupuesto de cada comedor en el numeral 5 del presente estudio previo.**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener en cuenta el valor asignado a cada comedor para el/los cual/es presenta propuesta, más lo referente a los aportes en especie por parte del asociado

NOTA: El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás costos y gastos en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

La **SDIS** reconocerá el valor del espacio físico funcional de acuerdo a la estructura de costos. El valor asignado en la estructura de costos de cada comedor respecto al espacio físico funcional (inmueble) no se pagará si el predio es de propiedad del distrito.

(Ver estructura de costos. Precios de referencia de cada comedor).

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA (COMEDOR)	NÚMERO DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
POLICARPA	3464	$ 529.228.524	$ 369.516.840
DOCE DE OCTUBRE	6707	$ 449.525.433	$ 301.169.660
SAN EUGENIO	3532	$ 333.158.921	$ 251.269.560
CENTAUROS	3465	$ 577.050.378	$ 378.714.770
SAN PEDRO	3448	$ 498.943.389	$ 369.406.520
SAN BERNARDINO	3470	$ 580.238.502	$ 439.388.800
POTRERITOS	3455	$ 451.119.495	$ 350.652.120
BOSANOVA	3458	$ 527.634.462	$ 369.406.520
COMUNEROS	6756	$ 922.961.795	$ 587.217.600
MANZANARES	6745	$ 510.099.782	$ 359.989.920
BOSQUES DE MARYLAND	6737	$ 529.228.525	$ 369.406.520
PORVENIR	6709	$ 655.159.408	$ 405.142.320
SANTA BARBARA	6583	$ 441.555.123	$ 310.464.120
LA CONCORDIA	6749	$ 527.634.462	$ 360.149.490
MORACI	6588	$ 549.951.329	$ 388.405.200
LOURDES	6701	$ 431.990.754	$ 319.896.480
PARDO RUBIO	6751	$ 361.852.032	$ 242.065.720
PARAISO	3495	$ 790.654.662	$ 547.539.830
BELLA FLOR SECTOR LA TORRE (LA CABAÑA)	3479	$ 717.327.818	$ 488.638.800
HUERTAS	3450	$ 769.931.859	$ 557.336.640
SANTA VIVIANA	3520	$ 575.456.316	$ 388.168.800
LOS ALPES	3544	$ 685.446.582	$ 439.388.800
VILLAS DEL PROGRESO	3446	$ 490.971.041	$ 359.989.920
JUAN PABLO II	3549	$ 535.604.772	$ 388.168.800
ESTRELLA DEL SUR	3485	$ 604.149.429	$ 388.168.800
CARACOLI	3456	$ 734.862.500	$ 478.804.560
LA ESTRELLA	3462	$ 498.941.349	$ 369.406.520
ALTOS DE LA CRUZ	6702	$ 513.287.905	$ 378.714.770

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

NACIONES UNIDAS	6752	$ 471.842.299	$ 329.137.750
LIMONAR	6689	$ 529.228.524	$ 359.989.920
JERUSALEN CANTERAS	6693	$ 502.129.474	$ 369.406.520
DIVINO NIÑO	6741	$ 404.891.702	$ 291.575.760
SAN FERNANDO	6692	$ 596.179.121	$ 388.168.800
POTOSI	6736	$ 685.446.582	$ 468.828.480
LAURELES	6590	$ 473.436.360	$ 329.236.250
LUIS CARLOS GALAN	6584	$ 510.099.781	$ 360.096.300
GARCES NAVAS	6630	$ 505.317.597	$ 360.096.300
LA ESTRADA	6631	$ 411.267.950	$ 272.902.130
BOYACA REAL	6758	$ 444.743.246	$ 319.849.200
LAS FERIAS	6704	$ 374.604.528	$ 272.902.130
LA FLORIDA	6708	$ 526.040.401	$ 360.096.300
LA GIRALDA	3490	$ 561.109.760	$ 378.943.290
PRADOS DE ALAMEDA	6587	$ 578.644.441	$ 388.405.200
ZONA FRANCA LA ESTANCIA	3459	$ 444.743.248	$ 310.554.740
SELVA DORADA	6747	$ 447.931.371	$ 319.896.480
FLANDES	6744	$ 526.040.401	$ 378.943.290
BELLA VISTA	3449	$ 546.763.205	$ 350.841.240
LAGOS DE TIMIZA	3498	$ 439.961.063	$ 300.909.620
VILLA LILIANA	3467	$ 424.020.445	$ 300.909.620
AMPARO CAÑIZALEZ	6603	$ 495.753.226	$ 329.088.500
EL AMPARO	6606	$ 776.308.107	$ 547.459.060
SAUCEDAL	6742	$ 581.832.565	$ 378.714.770
PERPETUO SOCORRO	7115	$ 524.446.338	$ 378.714.770
VILLAS DE KENNEDY	6691	$ 449.525.434	$ 319.707.360
ALQUERIA LA FRAGUA	6743	$ 871.951.816	$ 557.336.640
TIMIZA	6695	$ 430.396.691	$ 359.989.920
MI SEGUNDO HOGAR	6705	$ 554.733.513	$ 378.714.770
SANTA FE	3468	$ 365.040.155	$ 272.902.130
VOTO NACIONAL	3460	$ 411.267.950	$ 291.699.870
MARTIRES	6688	$ 274.178.633	$ 218.049.450

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

COLON	6696	$ 538.792.895	$ 350.805.780
PUENTE ARANDA	6703	$ 322.000.488	$ 272.902.130
MUZU (TEJAR)	6757	$ 538.792.895	$ 360.149.490
RESURRECCION	3524	$ 483.000.731	$ 350.703.340
GRANJAS DE SAN PABLO	3452	$ 562.703.823	$ 369.461.680
DIANA TURBAY SECTOR PLAN ESPECIAL	3482	$ 357.069.848	$ 251.305.020
DIANA TURBAY SECTOR COMUNEROS	3487	$ 355.475.786	$ 272.864.700
DIANA TURBAY SECTOR LANCEROS	3491	$ 537.198.832	$ 350.703.340
LA MERCED	3516	$ 535.604.773	$ 388.227.900
PALERMO SUR	3463	$ 710.951.571	$ 488.715.630
PROVIDENCIA ALTA	3504	$ 412.862.012	$ 310.418.810
INGLES	3457	$ 371.416.404	$ 241.965.250
LOS PUENTES	3461	$ 293.307.374	$ 232.554.560
SAN MARTIN LA FISCALA ALTA	6585	$ 269.396.448	$ 223.161.600
CHIRCALES	6697	$ 570.674.132	$ 369.461.680
GOVAROVA	6738	$ 529.228.524	$ 378.771.900
VEINTE DE JULIO	3514	$ 470.248.236	$ 310.509.430
JUAN REY	3469	$ 661.535.655	$ 398.115.330
SAN MARTIN DE LOBA	3489	$ 647.189.099	$ 439.589.740
SANTA INES	3561	$ 537.198.834	$ 350.805.780
ALTOS DEL POBLADO	6632	$ 752.397.179	$ 498.882.800
ATENAS	3454	$ 758.773.427	$ 479.029.140
BUENOS AIRES	6591	$ 454.307.619	$ 282.340.400
LA GLORIA	6589	$ 650.377.223	$ 369.516.840
PUENTE COLORADO	6740	$ 498.941.349	$ 360.149.490
AGUAS I Y AGUAS II	3476	$ 526.040.402	$ 360.096.300
PERSEVERANCIA	3558	$ 306.059.870	$ 232.586.080
RAMIREZ	6586	$ 540.386.957	$ 350.754.560
SAN BERNARDO	6700	$ 478.218.547	$ 350.754.560
VERACRUZ	6750	$ 803.407.158	$ 567.557.000

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

CRUCES II	6633	$ 631.248.480	$ 439.522.760
FONTANAR DEL RIO	3473	$ 438.367.001	$ 310.418.810
LISBOA	3466	$ 812.971.528	$ 567.472.290
SAN CARLOS DE TIBABUYES	3453	$ 471.842.298	$ 319.754.640
TABERIN	3494	$ 490.971.040	$ 360.043.110
RINCON RUBI	6748	$ 905.427.113	$ 587.217.600
CAÑIZA	6753	$ 538.792.896	$ 360.043.110
LA AGUADITA	6694	$ 457.495.742	$ 310.418.810
CAMINOS DE LA ESPERANZA	6759	$ 439.961.062	$ 319.754.640
ISLA DEL SOL	3451	$ 706.169.387	$ 407.679.680
SAN VICENTE FERRER	3500	$ 414.456.074	$ 310.328.190
ABRAHAM LINCOLN	6746	$ 828.912.147	$ 567.302.870
EL CARMEN II	6706	$ 492.565.103	$ 359.936.730
VERBENAL	3447	$ 419.238.259	$ 291.575.760
BUENAVISTA	3445	$ 518.070.092	$ 378.714.770
SANTA CECILIA	3471	$ 369.822.341	$ 251.234.100
ESTRELLITA	6593	$ 518.070.092	$ 388.168.800
VIRREY CHUNIZA	3511	$ 548.357.266	$ 449.209.250
LA FISCALA	3502	$ 570.674.130	$ 388.168.800
JUAN JOSE RONDON	3553	$ 317.218.302	$ 241.931.760
EL BOSQUE	6636	$ 695.010.954	$ 468.828.480
BARRANQUILLITA	6643	$ 768.337.797	$ 488.638.800
VILLA ALEMANIA	3507	$ 495.753.227	$ 449.209.250
LORENZO ALCANTUZ	6699	$ 514.881.969	$ 388.168.800
VILLA ROSITA	6739	$ 355.475.785	$ 272.789.840
EL LIBANO	6690	$ 473.436.361	$ 329.088.500
SAN LUIS (TENERIFE)	6754	$ 521.258.215	$ 350.652.120
SEMILLAS DE ANTAÑO	6755	$ 736.456.560	$ 478.804.560

*La Secretaría de Integración Social expide el valor del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por el valor de los aportes de la SDIS en cada comedor.

Nota: El proponente deberá tener en cuenta la estructura de costos de cada comedor, las cuales están anexas al presente estudio previo.

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
93000000 Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales	93141506 Servicios de Bienestar Social	93141506 Servicios de Bienestar Social
93000000 Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	93130000 Ayuda y Asitencia Humanitaria	93131600 Planeacion y Programas de Politicas de alimentacion y Nutrición	93131609 Politicas y Programas de Ayuda Alimentaria	93131609 Politicas y Programas de Ayuda Alimentaria

La SDIS aclara que la clasificación UNSPSC se incluye a manera informativa para determinar los códigos que se relacionan con el objeto del proceso, por tanto, dicha clasificación no será objeto de verificación por parte de la SDIS ni se constituye en requisito habilitante, ni ponderable.

PLAN DE ADQUISICIONES

El proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la SDIS de la vigencia 2019.

6. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(Ver anexo técnico)

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la presente contratación, las Entidades Sin Ánimo de Lucro podrán presentar propuesta para uno (1) o varios comedores de los enlistados en el numeral 1.2. (Conveniencia de la Contratación) del presente estudio previo.

La adjudicación de cada comedor se realizará teniendo en cuenta el proponente o proponentes que cumplan con el lleno de requisitos habilitantes y adicionalmente alcancen el máximo puntaje para cada comedor.

NOTA: EL PROPONENTE PODRÁ SER ADJUDICATARIO DE MÁXIMO OCHO COMEDORES EN CONCURSO.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que quieran participar en el presente proceso competitivo deberán cumplir con Los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a saber: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Los requisitos

habilitantes que se describen a continuación no otorgarán puntaje. En caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

8.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos por la Subdirección de Contratación de la SDIS.

8.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando la información financiera a **diciembre 31 de 2017** registrada en los estados financieros y estado de resultados, los cuales deben ser suministrados por el oferente y deberán venir debidamente firmados por el representante legal, y revisor fiscal o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal. Adicionalmente se deberán anexar la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta con una expedición no mayor a 90 días.

Se deberá presentar certificación suscrita y firmada tanto por el representante legal, como por el revisor fiscal o contador público si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, donde se relacione la información necesaria para realizar el cálculo del indicador de eficiencia en el gasto, esto es:

a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017.
b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017. (*Esta cifra recoge los Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017 más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).*

NOTA 1:

En el evento en que el proponente haya actualizado sus estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2018** la SDIS realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional con corte a esta fecha, caso en el cual se deberá allegar también la certificación para el cálculo del indicador de eficiencia en el gasto con corte a **31 de diciembre de 2018**. Lo anterior en atención a la obligación que tienen este tipo de entidades de actualizar la información financiera dentro de los 4 primeros meses del año.

La evaluación financiera se hará tomando como base el **PRESUPUESTO TOTAL** de la Unidad o Unidades Operativas a los que se presente el oferente. De esa forma se hará la evaluación sumando los presupuestos a que se presentó, más los contratos que tenga en ejecución con la entidad.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 2:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (3) de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*
PT = *Pasivo Total*
AT = *Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[7].

Condición:	
Si NE ≤ 80,00%	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE > 80,00%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \left[\frac{KW}{POE}\right] \geq X\%$$

Donde:

O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado de la Unidad o Unidades a que se presente.*
X % = *Indicador fijado por la SDIS*

[7] Ibid., p.12, 13.

Condición:	
Si O ≥ 9 % *de la Unidad o Unidades Operativas a que se presente*	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si O < 9 % *de la Unidad o Unidades Operativas a que se presente*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. **RELACIÓN PATRIMONIAL:**

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = *Rentabilidad del Patrimonio*
P = *Patrimonio.*
POE = *Presupuesto Oficial Estimado de la Unidad u Unidades Operativas a las que se presente.*

Condición:	
Si RP ≥ 6 % PO *de la Unidad o Unidades Operativas a que se presente*	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RP < 6 % PO *de la Unidad o Unidades Operativas a que se presente*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. **BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:**

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:	
Si BN POSITIVO	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

5. **EFICIENCIA EN EL GASTO:**

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:	
Si EG ≥ 60%	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si EG < 60%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

8.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

8.3.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR EL ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se sacarán a concurso 118 unidades operativas las cuales están ubicadas en las 19 Localidades de Bogotá, y con el fin de optimizar recursos técnicos y humanos la SDIS visitará la totalidad de los inmuebles presentados en las ofertas los cuales deberán estar registrados en la carta de presentación de la oferta

El inmueble debe estar ubicado en la localidad, dentro del perímetro establecido en el link de georreferenciación para cada comedor al que presenta propuesta https://1drv.ms/f/s!AiwTwG7o2xh1iXL91kUJ7I1n9bRt . Es importante que la ubicación del inmueble se encuentre en el área o barrio que presenta mayor volumen de población, para ello el proponente podrá hacer uso del mapa en el cual se establecen los sectores y los barrios con el mayor número de participantes del servicio de comedor comunitario.

Se precisa que la infraestructura debe contar como mínimo con las siguientes áreas generales: baño, comedor, cocina, área de alistamiento de personal, despensa, área de almacenamiento de residuos. Los anteriores requisitos deberán estar conforme a los lineamientos de la Resolución 2674 de 2013, Ley 9 de 1979 y demás normatividad vigente, concordante, complementaria y modificatoria.

NOTA 1. Si el interesado se presenta a varios comedores en concurso deberá aportar un inmueble diferente para cada uno.

NOTA 2. En la visita que realizará la Subdirección de Plantas Físicas únicamente se verificarán los requisitos que se identifican como requisito mínimo en el FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA).

NOTA 3. Los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la atención de cada comedor. En el evento de presentarse esta circunstancia, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 4. La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe diligenciar la ubicación del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención de comedor en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA". En caso de no hacerlo la oferta se tendrá como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.

8.3.2 VISITA AL INMUEBLE

8.3.2.1 CONDICIONES GENERALES

En los inmuebles propuestos la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS hará una única visita durante el período señalado en el cronograma del proceso, con el fin de realizar la evaluación de la infraestructura mediante el formato de **CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)",** conforme al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. Si del resultado de la vista se concluye que la planta física del inmueble se considera NO APTA, la propuesta será RECHAZADA.

FORMA DE EVALUACIÒN

Una vez realizada la presente invitación pública, la Subdirección de Plantas Físicas se pondrá en contacto vía telefónica con los proponentes e informará el día y la hora aproximada de visita a los inmuebles.

Durante la visita de inspección el proponente deberá delegar un acompañamiento al profesional designado desde la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS

El concepto se emitirá como "APTO" si los requisitos marcados como "MÍNIMOS HABILITANTES" se cumplen al 100% en el momento de la visita.

Los requisitos marcados como "NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" en el anexo técnico, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato de la siguiente manera:

Para los ítems: *Adecuada Ventilación en el inmueble y *Adecuada Iluminación en el inmueble, las adecuaciones se deberán realizar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para el ítem *Sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso de la cocina, la adecuación se deberá realizar dentro de los siguientes cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: Se verificará en sitio si se evidencian redes eléctricas con líneas de alta y extra alta tensión, se evaluarán de acuerdo al anexo general del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, "(...) cumplir con el ancho de la zona de servidumbre de líneas de transmisión para líneas de alta y extra alta tensión de las Tablas 13,1 y 22.1. En dado caso de ser líneas de media tensión se deberán garantizar las distancias mínimas de seguridad respecto a las construcciones", según lo expuesto en el RETIE.

Los interesados deberán presentar un (1) solo inmueble para cada comedor, que cumpla con las condiciones técnicas relacionadas en el presente numeral.

Nota 2: LOS PROPONENTES NO PODRÁN CAMBIAR EL INMUEBLE QUE SE PRESENTE CON LA OFERTA.

Nota 3: La Subdirección de Plantas Físicas solo realiza acompañamiento durante la etapa precontractual del proceso, Las observaciones de Infraestructura generadas al predio en la visita realizada por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS serán exigidas y verificadas en su cumplimiento durante la ejecución del contrato en los términos de tiempo señalados, por la interventoría o supervisión, la exigencia o no de los mismos es competencia de la supervisión del contrato.

Nota 4: En todo caso lo anterior expuesto el contratista deberá ceñirse a:

- Al Subsistema de gestión ambiental.
- A la Ley 1346 de julio 31 de 2009, en donde se ratifica la convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas), se garantiza la protección a los derechos de esta población, razón por la cual las instalaciones en donde se presten los servicios de la secretaria Distrital de Integración Social - SDIS deben contar con condiciones de ajuste razonable, con el fin de eliminar cualquier barrera que impida a una persona con discapacidad acceder a un bien o servicio.

  AJUSTE RAZONABLE: es cualquier modificación o adaptación necesaria y adecuada que no imponga una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Art. 2°, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Naciones Unidas, 2006).

8.3.2.2 CONDICIONES GENERALES DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

2.1.1	Servicios públicos e infraestructura Basica	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado **(Requisito mínimo)**			
		2	El inmueble cuenta con tanque de almacenamiento de agua **(Requisito mínimo)**			
		3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica **(Requisito mínimo)**			
		4	El inmueble cuenta con servicio de gas			
2.1.2	Ubicación y riesgos antropicos	5	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles **(Requisito mínimo)**			
		6	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía (Continuo) a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado) **(Requisito mínimo)**			
2.1.3	Cerramiento y fachada	7	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños **(Requisito mínimo)**			

2.2 VERIFICACION DE LA INSTALACION ELECTRICA						
2.2.1	Instalaciones eléctricas	8	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando **(Requisito mínimo)**			
2.2.2	Información sobre la cuenta	9	Número de cuenta de cliente según factura:			
		10	Carga aprobada/aforada según factura (kW):			

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

3.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

3.1.1	Accesibilidad, señalizacion y señaletica	11	Rampas de acceso o medios alternativos mecanicos para el ingreso a los espacios de la unidad operativa			
		12	Todos los espacion de la unidad operativa se encuentran con señalizacion y señaletica			
3.1.2	Iluminación y ventilación	13	El inmueble cuenta con adecuada ventilacion			
		14	El inmueble cuenta con adecuada iluminacion			
		15	El inmueble cuenta con adecuada circulación de aire de la cocina protegidas con mallas de material no corrosivo (angeo)			
		16	Los baños del inmueble no podrán compartir una ventana para ventilación con la cocina. En ningún caso deberán existir ventilación cruzada entre baños y cocina			
		17	Las lámparas protegidas para evitar el riesgo de contaminación física en caso de ruptura accidental de las bombillas			
3.1.3	Escaleras (en caso de que existan)	18	Las escaleras estables **(Requisito minimo)**			
		19	Cinta antideslizante en los escalones de la escalera.			
		20	Pasamanos de escaleras a una altura de +-90 cm.			
		21	Proteccion con barandas en zonas de circulacion y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caida durante su transito			
3.1.4	Ventaneria	22	Marcos de ventana en buen estado sin oxido o elementos sueltos.			
		23	Vidrios de ventanas con peliculas de seguridad			
3.1.5	Puertas	24	Puerta de cocina y despensa metalica			
		25	Suplementos para reducir las aberturas entre las puertas y los pisos las cuales deben ser menores a un centimetro			
		26	Puertas de baños en buen estado			
3.1.6	Cocina y despensa	27	La cocina cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso			
	Cocina y despensa	28	Los acabados de piso en cocina y despensa son en baldosa y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados			
		29	Los muros de cocina y despensa son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfeccion			
		30	El acabado de cielo raso de cocina y despensa cuenta con un acabado que permita la facil limpieza y desinfeccion.			
		31	La cocina y despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro y muro-muro			
		32	Los muros de mesones para manipulacion de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de facil limpieza y desinfeccion			
		33	Existe protección en las instalaciones electricas (tomacorrientes) en cocina y despensa			
		34	Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación			
3.1.7	Comedor (zona de servido)	35	Cuenta con adecuada ventilacion			
		36	Cuenta con adecuada iluminacion			
		37	Paredes y pisos con superficies de facil limpieza y desinfeccion			
		38	Techos y cielos rasos con superficies que permital la facil limpieza y desinfeccion			
3.1.8	Baños	39	Cuenta con baños que permitan el ingreso y uso de todo tipo de usuarios			
		40	Cuenta con baterias sanitarias en buen estado (lavamanos e inhodoro) **(Requisito minimo)**			
		41	Cuenta con barandas o apoyos en baños			
		42	Paredes y pisos con superficies de facil limpieza y desinfeccion			
		43	Techos y cielos rasos con superficies que permital la facil limpieza y desinfeccion			

3.1.9	Cuarto de almacenamiento de residuos	44	Cuarto de almacenamiento de residuos			
		45	El cuarto de almacenamiento es hermetico, evitando el acceso y proliferacion de vectores, insectos, roedores, animales domesticos y suciedad			
		46	El area o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de facil limpieza y desinfeccion			
		47	Cuenta con punto hidraulico y desague cercano			
		48	El cuarto de almacenamiento cuenta con adecuada ventilacion			
		49	La ubicación del cuarto de almacenamiento de residuos esta aislada del sitio de preparacion y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminacion			
		50	El cuarto de almacenamiento de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos			
3.1.10	Tanque de agua	51	La edificacion cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento **(Requisito minimo)**			
		52	El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado **(Requisito minimo)**			
		53	El o los tanques de almacenamiento de agua estan ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su lavado y desinfección **(Requisito minimo)**			
		54	El o los tanques de almacenamiento de agua estan conectados como minimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños **(Requisito minimo)**			
		55	El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.			
		56	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007, que se incluye en el Plan de Saneamiento Básico			
3.1.11	Cielo rasos	57	En zonas de servicios como cocina, alacena, baños, comedor y cuarto de primero auxilios debe contar con superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección (En madera no se acepta)			
3.1.12	Muros	58	Las superficies de muros son lisas permitiendo su facil limpieza y desinfeccion			
		59	Los muros estan libres de humedades			
3.1.13	Pisos	60	Pisos antideslizantes o cintas antideslizantes en todas las zonas de la unidad operativa			
		61	Los pisos de todo el inmueble no deben tener desniveles o tropezones que generen riesgo para los usuarios. En caso de existir deben ser corregidos nivelando el piso o con rampas antideslizantes con pasamanos.			
		62	Pisos en buen estado sin fracturas que generen riesgos para participantes y funcionarios			
		63	Las rejillas, limpia pies y otros elementos colocados en el piso deben estar firmemente asegurados a éste			
3.1.14	Pintura	64	Pintura en muros y techos libres de humedad			
		65	Pintura en muros y techos en general en buen estado			
		66	Pintura epóxica en areas no enchapadas de zonas húmedas (cocina, despensa, baños)			
3.1.15	Otros	67	Si la edificacion cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación **(Requisito minimo)**			

NUMERO DE SOLICITUD: 244388

PARTE IV
4.1. OBSERVACIONES FINALES
4.2. CONCLUSION FINAL
La planta física del inmueble es APTA_____ NO APTA_____ para la prestacion del Servicio Social.

NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo), cuando el resultado del concepto sea "No Apto" la oferta será rechazada

Los numerales no marcados como (Requisito mínimo), deberán ser verificados en su cumplimiento por el interventor o Supervisor, la Subdireccion de Plantas Físicas realiza acompañamiento unicamente en la etapa precontractual, la exigencia o no de los requisitos que no estan marcados como mínimos es competencia de la supervisión del contrato.

NOTA: La Subdirección de Abastecimiento coordinará con la Subdirección de Plantas Físicas el agendamiento de las visitas a los predios presentados en las ofertas.

9. EXPERIENCIA DEL INTERESADO

La SDIS realizará la verificación del requisito de experiencia teniendo en cuenta las certificaciones de contratos o convenios ejecutados o terminados y el talento humano requerido.

La Secretaría requiere que el proponente allegue máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, que sumados acrediten experiencia **mínima de un (1) año y el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial** del(os) comedor(s) al que se presenta, representado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Nota: Para el cálculo de los SMLMV se tendrá en cuenta la fecha en la cual se suscribió cada contrato objeto de las certificaciones que sean aportadas.

La experiencia acreditada debe corresponder a contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con:

1. Manipulación y/o suministro de alimentos calientes dirigidos a población vulnerable, y
2. Experiencia en la implementación de procesos de inclusión social o desarrollo de programas y/o proyectos y/o fines sociales, que busquen el desarrollo de la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable.

Los contratos que no cumplan el objeto señalado no se tendrán en cuenta.

9.1 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO

En el evento que las certificaciones no contengan la totalidad de los datos solicitados que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o acta de liquidación y/o cualquier otro documento expedido por el contratante que considere que le permitirá a la Secretaría tomar la información faltante. La SDIS revisará tales documentos y examinará en cada caso la suficiencia de los mismos.

La experiencia solicitada debe acreditarse mediante certificaciones de contratos; cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia deberá corresponder a contratos ejecutados.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en el(os) contrato(s) acreditado(s); cabe resaltar que cada integrante de la figura asociativa deberá aportar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de Uniones temporales y/o Consorcios, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que la conformen no pueden haberse constituido con menos de un (1) año de antelación a la presentación de los documentos ante la SDIS. En este marco, en coherencia con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán acreditar su participación a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto del o los comedores al que se presente.

Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo cinco **(5) certificaciones de** contratos por proponente. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo las **cinco** primeras relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.

En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio no aporten por lo menos un contrato ejecutado con las condiciones requeridas por la Entidad, la propuesta será **NO HABILITADA.**

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y en los soportes de la información consignada en el mismo. En este formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte, y deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica, y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante
b) NIT
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del contrato
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma y cargo de quien expide la certificación

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el/los proponentes y de solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidos como soportes las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.

Solamente serán tenidos en cuenta documentos diferentes a certificaciones, como soportes o aclaraciones de éstas, en caso de que la certificación no presente la totalidad de la información requerida en la invitación.

10. CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El interesado deberá presentar junto con su propuesta **DOCUMENTO DE COMPROMISO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio, como mínimo, el personal requerido en el anexo técnico por la Secretaría Distrital de Integración Social, con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto. El compromiso debe presentarse en el **FORMATO "CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el Representante Legal.

11. CARTA DE COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA OPERAR EL COMEDOR

El interesado deberá presentar junto con su propuesta carta de compromiso de arrendamiento del inmueble propuesto, la cual deberá estar suscrita por el proponente (representante legal) y el propietario del inmueble o quien haya delegado para suscribir la carta de compromiso o contrato de arrendamiento. **Dicho**

documento no se podrá revocar por parte del arrendador. Para ello deberá diligenciar el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO".**

Nota: Si el predio pertenece o está a cargo de la SDIS, el proponente interesado para los comedores MARTIRES, PORVENIR y BELLA VISTA, no presentarán carta de compromiso de arrendamiento del inmueble.

11.2 CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

El interesado deberá presentar junto con su propuesta el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO SIPEJ"** suscrita por el representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, en la que indique se compromete a aportar, en caso de ser adjudicatario, copia del certificado de inspección de vigilancia emitido por la entidad competente en los términos establecidos en el anexo técnico, el cual deberá estar vigente, **O TAMBIÉN PODRÁ APORTAR COPIA DEL SIPEJ VIGENTE.**

12. COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar junto su propuesta el **FORMATO "COMPROMISO DE APORTES MÍNIMOS EN DINERO O EN ESPECIE"**, en la que se compromete a aportar los recursos descritos en la estructura de costos (precios de referencia), estudio previo y anexo técnico, durante la ejecución del convenio de asociación.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el **FORMATO "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMOS EN DINERO O EN ESPECIE"** de la Invitación, el valor en pesos de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, en los conceptos que seleccione del formato, deberá corresponder a los establecidos en el numeral 5 del presente documento.

Los aportes mínimos de la ESAL para cada comedor se encuentran contenidos en los siguientes ítems:

APORTE	COMPONENTE	RUBROS
OPERADOR	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Nutricionista
OPERADOR	COMPONENTE OPERATIVO	Muebles, equipos y enseres
OPERADOR		Servicios públicos
OPERADOR		Dotación Manipulador de alimentos (Operarios(as))
OPERADOR		Elementos de aseo y desinfección
OPERADOR	COMPONENTE SOCIAL	Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades.

NOTA 1: El proponente interesado deberá tener en cuenta los precios de referencia de costos de cada comedor anexa al presente estudio previo.

NOTA 2: LA OFERTA DEL INTERESADO QUE COMPROMETA UN PORCENTAJE INFERIOR AL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA CADA COMEDOR SE TENDRÁ COMO NO CUMPLE.

NOTA 3: Para efectos de habilitación, en el evento en que el interesado ofrezca un aporte superior del valor asignado al comedor o comedores a los que se presente, la SDIS NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION EL PORCENTAJE ADICIONAL MÍNIMO DE CADA COMEDOR. Lo anterior teniendo en cuenta que para efectos de puntaje el interesado deberá diligenciar de manera clara el formato "COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE EN DINERO O ESPECIE".

13. OFERTA ECONÓMICA

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, el valor del presupuesto establecido por la SDIS para el comedor al que presente propuesta.

Los valores establecidos por la entidad en la oferta económica son inmodificables y los mismos no son objeto de puntaje.

NOTA 1: EN LA PLATAFORMA SECOP II, LOS COMEDORES SE DENOMINAN LOTES.

Con la presentación de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

14. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (REQUISITOS CALIFICABLES)

La SDIS escogerá la oferta más favorable, entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los Requisitos Habilitantes, y otorgará un puntaje a las ESAL que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales:

El ofrecimiento adicional más favorable corresponde como un primer criterio a aquel que ofrezca compromiso de aportes adicionales de recursos en especie por el mayor número de horas en el desarrollo de actividades de SEGURIDAD ECONOMICA, de acuerdo con lo establecido en el anexo "GUIA CONSULTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAIF".

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos establecidos en la invitación, el estudio previo y anexo técnico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

La ponderación de los **factores de selección** de las propuestas para cada comedor se hará con base en un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1	Compromiso de aportes adicionales de recursos de dinero o en especie por el mayor número de horas contratadas en el desarrollo de actividades de seguridad económica de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico "GUIA CONSULTA PARA LA CONSTRUCCION DEL PAIF"	**50**

CRITERIO No. 1

COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS DE DINERO O EN ESPECIE

La SDIS asignará hasta un puntaje máximo de **50 puntos** al interesado que ofrezca recursos adicionales en especie a los mínimos establecidos, los cuales deben manifestarse por escrito en el **FORMATO "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN ESPECIE"** de la Invitación, para el desarrollo de actividades de "Seguridad Económica", en el cual se deberá detallar el tipo de actividad, el objetivo y el número de horas asignadas.

La SDIS asignará el puntaje mayor al proponente que ofrezca el mayor número de horas totales.

Estas actividades deberán estar enmarcadas en acciones de preparación para la vinculación laboral (diligenciamiento de hojas de vida, presentación de entrevistas, búsqueda de empleo, entre otros), capacitación para el trabajo (cursos belleza, peluquería, repostería, panadería, cocina, ornamentación, jardinería, entre otros), emprendimiento y economía familiar. Deberán ser adicionales a las solicitadas en el anexo técnico (Acción 3.- Estrategia desarrollo de capacidades para la inclusión Social- Componente Soluciones integrales) y harán parte del total de los aportes o contrapartida que el asociado compromete para la ejecución del convenio de asociación.

Desarrollo del criterio ponderativo:

Este criterio consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el mayor ofrecimiento en número de horas por actividad de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:
X = ((B*C) / A)

Donde

A = Monto del mayor ofrecimiento adicional
B = Monto del ofrecimiento adicional
C = 50 PUNTOS (puntaje máximo otorgado)
X = puntaje otorgado

Nota: La evaluación de dicho FACTOR, solo se realizará para las propuestas que resulten HABILITADAS en la evaluación de todos los requisitos habilitantes.

16. REGLAS PARA DETERMINACIÓN DE LOS ADJUDITARIOS DE CADA COMEDOR

La adjudicación de cada comedor se realizará teniendo en cuenta el proponente o proponentes que cumplan con el lleno de requisitos habilitantes y adicionalmente alcancen el máximo puntaje para cada comedor.

El proponente podrá ser adjudicatario de máximo ocho (8) comedores, conforme a las siguientes reglas:

1. Cada proponente podrá ser adjudicatario de máximo ocho (8) comedores de una misma localidad o de cualquier localidad.

2. En caso de existir pluralidad de proponentes para un mismo comedor, se le adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje en los criterios de ponderación del compromiso de aportes adicionales de recursos de dinero o en especie.

3. En caso de no existir pluralidad de proponentes para alguno de los comedores, se adjudicará el convenio al único proponente siempre y cuando cumpla con el lleno de los requisitos habitantes.

4. En caso de que un proponente presentare oferta para más de ocho (8) comedores, se le adjudicarán únicamente los primeros ocho (8) comedores en orden de cobertura, es decir de mayor a menor cobertura.

5. En caso de presentar un mismo inmueble por varios proponentes para el mismo comedor, se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje en el ítem de aportes adicionales en aportes en dinero o en especie; si persiste el empate se aplicará el criterio de desempate por balota.

NOTA: Entiéndase por "proponente elegido por ponderación" a aquel que obtiene el mayor puntaje posible dentro de un escenario de evaluación al comparar su puntuación con la de los demás proponentes en proceso competitivo.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes se aplicará el siguiente criterio de desempate:

1. Si persiste el empate conforme a las reglas de adjudicación establecidas en el ítem anterior, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas:

    - La Secretaría convocará a todos los proponentes empatados con el fin de realizar el sorteo.
    - El mecanismo para fijar el orden de salida para sistemas de balotas será acordado con los proponentes empatados y la SDIS.

Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), al sorteo, se designará un profesional de la SDIS para que lo(s) represente.

Una vez definido el orden de salida se efectuará el sorteo por medio del sistema de balotas así:

a. En un sobre se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
b. Los representantes legales de las firmas empatadas o las personas autorizadas por estos, tendrán una única oportunidad para sacar una balota del sobre.
c. La firma ganadora será aquella cuyo representante o autorizado saque la balota que tenga el número mayor de las balotas depositadas en el sobre.
d. El resultado de cada desempate se irá informando en voz alta a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta.
e. La balota que se saque no será devuelta al sobre.

De todo lo anterior se levantará acta, la cual se publicará en el Portal Único de Contratación Pública, salvo en los casos que se presente alguna de las situaciones contempladas en el numeral 13. REGLAS PARA DETERMINACIÓN DE LOS ADJUDITARIOS DE CADA COMEDOR, del presente documento, donde prevalecerá lo allí descrito después de efectuado el sorteo.

18. RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Se anexa Matriz de Riesgos en archivo adjunto)

19. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Ver anexo técnico.

JAIME ALBERTO VELÁSQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

Elaboró: Lucy Bonilla Sanabria – Coordinadora Equipo de compras Subdirección de Abastecimiento
Elvira Freyle Vangrieken - Profesional Subdirección de Abastecimiento
Revisó: Amanda Correa Rueda – Asesora Despacho - Subdirección de Abastecimiento

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Anexo: Guía Consulta para la Construcción del PAIF

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1. IDENTIFICACIÓN	Trámites documentación	1.Solicitar Información
		2. Solicitar cita
		3. Tramitar por primera vez
		4. Actualizar
		5. Denunciar pérdida
		6. Duplicado
		7. Reclamar documento
		8. Cambio de nombre
		9. Entregar copia del documento al Proyecto
2. SALUD	Afiliación a sistema de salud. Promoción y detección. Promoción de la vacunación. Vigilancia nutricional.	1. Tramitar afiliación
		2. Regularizar esquema de vacunación
		3. Solicitar y asistir a la cita
		4. Participar en talleres o cursos
		5. Cumplir con los controles
		6. Realizar los exámenes requeridos
		7. Atender los tratamientos indicados
3. EDUCACIÓN	Atención integral a la primera infancia. Atención en formación básica. Programas de aceleración y validación	1. Solicitar Información
		2. Asistir a jornadas convocadas por el Proyecto
		3. Solicitar cupo en establecimiento educativo
		4. Entregar documentación
		5. Tramitar matrícula
		6.Reintegrarse al sistema educativo
		7. Asistir
		8. Graduarse
		9. Solicitar cupo en Casas de Pensamiento Indígena
		10. Vinculación a cursos ofertados por organizaciones con enfoque diferencial
4. NUTRICIÓN	Promoción estilos de vida saludable	1. Asistencia y participación en actividades de promoción en estilos de vida saludable
		2. Participar en jornadas de actividad física
		3. Participar en jornadas de preparación de alimentos tradicionales
5. VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS	Prevención de violencias. Reconocimiento de derechos. Rutas de atención a las violencias.	1. Participar en actividades de sensibilización y formación para la solución de conflictos
		2. Participar en actividades de sensibilización y formación sobre pautas de crianza
		3. Asistir a jornadas informativas y formativas sobre rutas de atención a Violencia Intrafamiliar o Sexual
		4. Participar en actividades de sensibilización y formación en violencia basada en género

[illegible]	[illegible]	[illegible]
		5. Solicitar cita en Comisaría de Familia o ICBF según particularidades del caso
		6. Activar la ruta para casos de violencia intrafamiliar
		7. Activar la ruta para casos de violencia sexual
		8. Redistribuir según particularidades del caso el trabajo de cuidado al interior de la familia
		9. Participar en programas o actividades que permitan un "respiro" en el trabajo del cuidador
		10. Asistir a procesos de atención terapéutica o de prevención individual o familiar, de acuerdo a sus necesidades.
		11. Hacer uso de la ruta de atención a violencias, según particularidades del caso
		12. Remisión a mecanismos de justicia propia étnica
6. VIVIENDA	Adquisición de vivienda. Mejoramiento de condiciones de la vivienda.	1. Solicitar información
		2. Ahorro independiente con la familia para invertir en compra de vivienda
		3. Ahorro en el FNA para solicitud de préstamo para compra de vivienda
		4. Solicitud de préstamo a entidad bancaria para compra de vivienda
		5. Solicitud de subsidio para mejoramiento o compra de vivienda
		6. Atender el procedimiento para reasentamiento cuando aplique
		7. Ahorro de la familia para invertir en mejoramiento habitacional
		8. Solicitud de préstamo a entidad bancaria para mejoramiento de vivienda
		9. Atender procedimientos indicados por la Caja de Vivienda Popular
		10. Mudarse de la vivienda
		11. Gestionar ante entidades públicas la acometida de servicios públicos cuando no se encuentre en zona de riesgo
		12. Redistribuir espacios para reducir hacinamiento
		13. Redistribuir espacios para mitigar factores de riesgo
		14. Limpiar periódicamente los espacios habitacionales
		15. Clasificar las basuras - reciclaje
		16. Atender rigurosamente normas establecidas de recolección (días y horas)
		17. Utilizar recipientes adecuados para almacenamiento, vaciado evitando la proliferación de insectos y roedores
		18. Solicitar al Hospital desratización y / o fumigación de vectores
7. SEGURIDAD ECONÓMICA	Preparación para la vinculación laboral. Capacitación para el trabajo. Emprendimiento. Economía familiar	1. Consultar permanentemente ofertas laborales en diferentes medios (internet, periódicos, CRDC, amistades, etc.)
		2. Elaborar hoja de vida para postulación a ofertas laborales con certificaciones cuando las tenga
		3. Realizar actividad informal de generación de ingresos (reciclaje, comercio, manufactura, etc.)
		4. Aumentar el valor de los ingresos vinculando a personas económicamente activas de la familia
		5. Gestionar la vinculación de personas dependientes a servicios sociales

DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS	ACCIONES	INDICADORES
		6. Conseguir la documentación necesaria para tramitar ofertas laborales
		7. Participar en procesos de formación en programas de capacitación para el trabajo
		8. Participar en procesos de formación que fomenten el emprendimiento / mejoramiento
		9. Gestionar recursos (ahorro, préstamos, programas sociales, etc.) para el emprendimiento o mejoramiento (agricultura, artes, etc.)
		10. Participar en procesos de formación para la economía familiar
		11. Fomentar el arte propio como fuente de ingreso para la economía familiar
8. PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN	Participación ciudadana. Grupos de interés	1. Vinculación a un grupo o instancia de participación ciudadana
		2. Formación en participación ciudadana
		3. Conformación de un grupo de interés
		4. Vinculación a un grupo de interés
9. RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Formación deportiva y artística. Participación cultural.	1. Solicitar información
		2. Participación en actividades deportivas o recreo deportivas
		3. Vinculación a un grupo de interés cultural o recreo deportivo
		4. Vinculación a procesos de formación artística o cultural
		5. Vinculación en áreas artísticas y culturales.
		6. Vinculación en procesos para el desarrollo de capacidades